

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAJAS DE AHORRO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2005

C.I.F. G06000681

Denominación social

MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

**PASEO DE SAN FRANCISCO ,18
BADAJOZ
BADAJOZ
06001
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:

Ver Addenda

A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	63	39,623
IMPOSITORES	70	44,025
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	18	11,321
EMPLEADOS	8	5,031
Total	159	100,000

A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.

Sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, competen de forma especial a la Asamblea General las siguientes funciones (art. 23 de los Estatutos de Caja de Badajoz):

- a) El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración y de los miembros de la Comisión de Control de su competencia, así como la adopción de los acuerdos de separación de cargo que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 47 de los Estatutos.
- b) La aprobación y modificación de los Estatutos y Reglamento.
- c) Acordar la disolución y liquidación de la Entidad o su fusión con otras.
- d) Definir anualmente las líneas generales del plan de actuación de la Entidad, para que puedan servir de base a la labor del Consejo de Administración y de la Comisión de Control.
- e) La aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, el Balance Anual y la Cuenta de Resultados, así como la aplicación de estos a los fines propios de la Caja.

- f) La creación y disolución de Obras Benéfico Sociales, así como la aprobación de sus presupuestos anuales y de la gestión y liquidación de los mismos.
- g) Conocer la situación económico-financiera de las empresas participadas por la Entidad.
- h) Acordar la emisión de cuotas participativas en los términos que la legislación lo permita.
- i) Cualesquiera otros asuntos que se prevean en los Estatutos y en la normativa aplicable y los que se sometan a su consideración por los órganos facultados al efecto.

A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:

SÍ NO

Ver Addenda

A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.

El sistema de elección de los consejeros generales se establece según el grupo de representación de que se trate:

- Los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, en cuyo término tenga abierta oficinas operativas la Entidad, serán designados directamente por las propias Corporaciones, en función del volumen de recursos captados en cada municipio. Al tener abierta la Caja oficinas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General del Grupo de Corporaciones Locales, deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a este Grupo. (Art. 11 de los Estatutos de la Caja).
- Los Consejeros Generales en representación directa de los Impositores de la Entidad, serán elegidos por Compromisarios de entre ellos. Al tener abierta la Caja oficinas en más de una Comunidad Autónoma, la representación en la Asamblea General del Grupo de Impositores, deberá ser, en observancia del principio de igualdad, proporcional a la cifra de depósitos entre las diferentes Comunidades Autónomas en que tenga abiertas oficinas, dentro del porcentaje atribuido a este Grupo. (Art. 12 de los Estatutos de la Caja).
- Los Consejeros Generales representantes de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, como Entidad Fundadora, serán nombrados directamente por la misma, de conformidad con sus normas internas de funcionamiento. La Entidad Fundadora podrá asignar una parte de su representación a Corporaciones Locales que, a su vez, no sean

Fundadoras de otras Cajas de Ahorros en su ámbito de actuación, con la limitación de que el número de Consejeros Generales correspondientes al grupo de Corporaciones Municipales, no supere, en ningún caso, el 50% de miembros de la Asamblea General. (Art. 13 de los Estatutos de la Caja).

- Los Consejeros Generales representantes de los Empleados de la Entidad serán elegidos por sus representantes legales. (Art. 14 de los Estatutos de la Caja).

Para desempeñar la función de Consejero General, se han de cumplir los requisitos que se describen en el artículo 16 de los Estatutos y que son los siguientes:

- a) Ser persona física, con residencia habitual en la región o zona de actividad de la Caja.
- b) Ser mayor de edad y no estar incapacitado legalmente.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que hubieran contraído con la Caja, por sí o en representación de otras personas o entidades, según la normativa del Banco de España.
- d) No estar incurso en las incompatibilidades previstas en el artículo 18 de los Estatutos.

Además de los requisitos anteriores, para ser elegido Consejero General en representación del Grupo de Impositores, se requerirá tener la condición de impositor de la Caja, con una antigüedad superior a dos años en el momento de la elección, así como, indistintamente, haber realizado un mínimo de veinticinco anotaciones en cuenta durante el semestre natural anterior al momento de formular la aceptación del cargo, o haber mantenido en el mismo periodo un saldo medio en cuenta no inferior a trescientos euros. Esta cantidad podrá ser actualizada por la Caja en función del índice de precios al consumo establecidos por el Instituto Nacional de Estadística referido al 31 de diciembre del año anterior.

Los Consejeros Generales elegidos por los Empleados deberán pertenecer a la plantilla fija de la Entidad y tener una antigüedad de más de dos años en la misma.

En ningún caso se podrá acumular simultáneamente más de una representación en la Asamblea General.

El artículo 17 de los Estatutos remite, para un mayor detalle respecto a las condiciones de elección, al Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. Este reglamento, a lo largo del Título II define los procedimientos de elección de consejeros para cada grupo, que a grandes rasgos son los siguientes:

- El proceso electoral se iniciará a instancia del Consejo de Administración de la Caja o, en su caso, de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera. El acuerdo de la iniciación del proceso deberá ser adoptado con un plazo mínimo de cuatro meses antes de la finalización del mandato, ser comunicado al Presidente de la Comisión de Control y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de política financiera, y ser publicado en el diario Oficial de Extremadura y en un periódico de los de mayor circulación de

Extremadura y otro de los de máxima circulación nacional. A partir de ese momento, la Comisión de Control se constituye en Comisión Electoral y vela por la legalidad y transparencia del proceso electoral de conformidad con las normas generales que se contienen en el Título I del Reglamento citado, de entre las que cabe destacar que todos los sorteos y elecciones que se celebren para la designación de los consejeros habrán de tener lugar ante Notario y con presencia del Presidente de la Comisión de Control y de un representante de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a los procedimientos de elección de consejeros generales, para cada grupo, son a grandes rasgos los siguientes:

- Representantes de las Corporaciones Municipales: El proceso consiste en distribuir el número total de consejeros generales que corresponden a este grupo por Comunidades Autónomas, en función del volumen de depósitos captados. En ningún caso puede tener una única corporación municipal un número de consejeros superior al 25% del número total que corresponden a este grupo. Una vez establecidos los municipios a los que les corresponde designar consejeros y el número de ellos, la comisión electoral se lo comunicará y les dará un plazo máximo de tres meses para que realicen la designación. Las corporaciones municipales designarán los consejeros en sus plenos teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, en el caso de que sólo le correspondiese un consejero se elegirá al que obtenga la mayoría de votos de los asistentes al pleno. Las notificaciones por parte de las Corporaciones Municipales de la designación de sus representantes se realizarán a la Comisión Electoral adjuntando certificado del acuerdo, aceptación de los designados y declaración de que concurren en él los requisitos legalmente exigidos para ser Consejero General y no hallarse incurso en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo.

Las Corporaciones Municipales que sean fundadoras de Cajas de Ahorros que operen en el mismo ámbito de actuación de la Caja de Ahorros de Badajoz no podrán nombrar Consejeros Generales en esta Entidad.

- Representantes de los Impositores: En este grupo el proceso de selección se realiza a través de compromisarios que serán designados por sorteo ante notario. El número de compromisarios a elegir será el que resulte de multiplicar por 15 el número de consejeros generales de esta representación. En observancia del principio de igualdad y proporcionalidad, el número total de consejeros generales correspondiente a este grupo se distribuirá entre todas las comunidades autónomas en las que la Entidad tenga abiertas oficinas, en función de la cifra de depósitos. Una vez determinado el número de consejeros Generales que corresponda nombrar por cada Comunidad, en base a los principios de igualdad y proporcionalidad, elaboradas las listas de impositores que, por cada comunidad autónoma reúnan los requisitos para ser nombrados compromisarios y resueltas por la Comisión Electoral las reclamaciones que pudieran presentarse, la Comisión publicará el anuncio del sorteo que tendrá lugar ante Notario y del que, con las formalidades que se detallan en el Reglamento, saldrá la relación nominal definitiva de compromisarios que intervendrán en la elección de Consejeros Generales. Los compromisarios podrán renunciar a su condición de tales mediante escrito motivado dirigido a la Entidad; de no hacerlo, se supondrá su aceptación.

Previa convocatoria, se celebrará el acto de elección en el plazo máximo de tres meses a contar de la fecha del sorteo de designación de compromisarios, llevándose a cabo la elección sobre las candidaturas que

podrán proponer los compromisarios en la forma y con los requisitos que se detallan en el propio Reglamento, de entre los que cabe señalar que junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de cada uno de los candidatos así como su declaración de conocer y cumplir los requisitos que se exigen para ser elegido. Al acto de elección también asistirá un notario que levantará la correspondiente acta. Cada compromisario contará con un voto, no delegable. Celebrada la votación, serán proclamados consejeros generales representantes de los impositores, los compromisarios de las distintas candidaturas en proporción directa al número de votos obtenidos por cada una.

- Representantes de la Entidad Fundadora: La entidad fundadora de la Caja es la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Badajoz, que nombrará directamente los representantes entre los miembros de la misma. Estos nombramientos se efectuarán a través de certificación literal del acuerdo, en la que constará el órgano que lo ha adoptado así como la carta de aceptación por parte del designado.

- Representantes del Personal: Los consejeros generales representantes del personal serán elegidos mediante sistema proporcional por los representantes legales de los empleados, de conformidad con lo previsto al respecto en los Estatutos de la Caja, y sin que sea aceptable en ningún caso su elección por categorías profesionales. Los consejeros generales representantes de los empleados deben ser fijos en plantilla y tener una antigüedad de al menos dos años. El proceso de elección se llevará a cabo en un acto único mediante votación personal y secreta, teniendo cada representante un voto indelegable.

Limitaciones o causas de incompatibilidad. Según el art. 18 de los Estatutos, no podrán ostentar el cargo de Compromisario o Consejero General:

a) Los quebrados o los concursados no rehabilitados, los condenados a penas que conlleven la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos y los que hubieren sido sancionados por infracciones graves o muy graves. A estos efectos se consideran infracciones graves o muy graves, aquéllas a las que el ordenamiento jurídico les confiere expresamente tal carácter, y hayan sido apreciadas por los Tribunales u Órganos Administrativos competentes.

b) Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores, Gerentes, Asesores o empleados en activo de otro Establecimiento o Institución de Crédito de cualquier clase, o de Corporaciones o Entidades que propugnen, sostengan o garanticen Instituciones o Establecimientos de Créditos o Financieros, o las personas al servicio de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de la Caja. Los Presidentes, Consejeros, Administradores, Directores Generales de Entidades de Crédito o Financieras que hayan sido separados de su cargo por intervención administrativa de la Autoridad Económica.

c) Los que están ligados a la Caja, o a sociedades en cuyo capital participe la misma en más de un 20%, por contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos por el período en el que ostenten tal condición y dos años después, como mínimo, contados a partir del cese de tal relación, a

excepción de la relación laboral existente con la Caja cuando tal condición se ostente por representación directa del Personal, o excepcionalmente y por la misma representación dentro del grupo de las Corporaciones Municipales, previsto en el artículo 36.3 de la Ley Autonómica de Extremadura 8/1994.

d) Los que por sí mismos o en representación de otras personas o Entidades:

1. Mantuviesen en el momento de ser elegidos deudas vencidas y exigibles, de cualquier clase, frente a la Entidad.
2. Durante el ejercicio del cargo de Consejero hubieran incurrido en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en esta Caja, con motivo de crédito o préstamo, o por impago de deudas de cualquier clase frente a la misma.

Respecto al nombramiento de los Consejeros Generales, el artículo 19 de los Estatutos establece que los Consejeros Generales serán nombrados por un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un periodo de igual duración, siempre que continúen cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16. El cómputo del periodo de reelección será aplicado aun cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años.

La duración del mandato de los Consejeros Generales no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos en las condiciones establecidas en la Ley.

La renovación de los Consejeros Generales se hará por mitades, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea. El procedimiento y condiciones para la renovación y provisión de vacantes de los Consejeros Generales seguirá la normativa establecida en el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno de la Caja.

El nombramiento de los Consejeros Generales será irrevocable. El artículo 20 de los Estatutos recoge los únicos supuestos de revocación o cese contemplados:

a) Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados o del periodo máximo de ejercicio del cargo, establecidos en el artículo 19 de los Estatutos.

b) Por renuncia, que habrá de formalizarse por escrito, y ratificarse ante fedatario público, funcionario de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, Secretario de Ayuntamiento o Juzgado de Paz o ante el Presidente del Consejo de Administración de la Caja.

c) Por defunción, declaración de fallecimiento o ausencia legal, o por incapacidad legal.

d) Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicionan su elegibilidad.

e) Por incurrir en incompatibilidad sobrevenida.

f) Por acuerdo de separación adoptado por justa causa por mayoría de 3/5 de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General. A estos efectos, se entenderá que existe justa causa cuando el Consejero General incumpla los deberes inherentes a su cargo, o perjudique con su actuación, pública o privada, el prestigio, buen nombre o actividad de la Caja. El acuerdo de separación habrá de ser motivado y se expedirá una copia certificada del acta que se entregará al interesado.

g) Por inasistencia a tres sesiones consecutivas, salvo causa justificada.

A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.

La Asamblea General precisará, para su válida constitución, la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria y al menos una cuarta parte de los mismos en la segunda. No se admitirá estar representado por otro Consejero o por tercera persona, sea física o jurídica. (Art. 27.1 de los Estatutos de la Caja).

A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.

Con carácter general, los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes, excepto en la revocación de consejeros (se requiere 3/5 de los asistentes que alcancen la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General), en la aprobación y modificación de Estatutos y Reglamento, en el caso de acuerdo para la disolución, liquidación o fusión de la Entidad o en la toma de acuerdo para emitir cuotas participativas. En estos tres últimos supuestos se requerirá, en todo caso, la asistencia de la mayoría de los Consejeros Generales, siendo necesario además, como mínimo el voto favorable de 2/3 de los asistentes.

Los acuerdos de las Asambleas Generales se harán constar en acta. Esta será aprobada al término de la reunión o con posterioridad, en el plazo máximo de 10 días, por el Presidente y dos Interventores nombrados al efecto por la Asamblea General. Los acuerdos recogidos en las actas se considerarán válidamente adoptados a partir de la fecha de su aprobación. Una vez aprobada el Acta se remitirá a todos los Consejeros Generales y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo máximo de un mes.

Cada Consejero General tendrá derecho a un voto, otorgándose voto de calidad a quien presida la reunión. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los Consejeros Generales, incluidos los disidentes y ausentes. (Art. 27 de los Estatutos)

A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dos veces al año, dentro de cada uno de los semestres naturales del año. Por su parte, las Asambleas Extraordinarias se celebrarán tantas veces cuantas sean expresamente convocadas, para tratar de las cuestiones que se expresen en el orden del día. (Art. 24 de los Estatutos de la Caja).

La Asamblea General será convocada siempre por el Consejo de Administración por estimarlo conveniente a los intereses sociales, a petición de una cuarta parte de los Consejeros Generales o por acuerdo de la Comisión de Control. La convocatoria se efectuará en la fecha que determine el Consejo de Administración o, en su caso, en el plazo máximo de 15 días desde la presentación de la petición de los Consejeros Generales o la Comisión de Control. Las Asambleas Generales serán convocadas, al menos con 15 días de antelación a su celebración, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor difusión de la Región. (Art. 25 de los Estatutos de la Caja).

A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:

Datos de asistencia

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
27-05-2005	93,750	0,000	94
23-06-2005	96,880	0,000	97
01-12-2005	94,380	0,000	94

A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.

Asamblea General Constituyente celebrada el día 27 de mayo de 2005

Se llevan a cabo las elecciones para renovación de cargos en el Consejo de Administración y la Comisión de Control. Para el Consejo de Administración son elegidos y proclamados cuatro vocales por el Grupo de Impositores; tres por el Grupo de Corporaciones Municipales; uno por el Grupo de la Entidad Fundadora y uno por el Grupo de Empleados, así como otros tantos suplentes por cada uno de los grupos. Para la Comisión de Control son elegidos un vocal por cada uno de los grupos de Impositores, Corporaciones Municipales y Entidad Fundadora, así como otros tantos suplentes.

Asamblea General Ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2005.
Acuerdos tomados:

- Se aprueban las Cuentas Anuales Individuales del Ejercicio 2004, comprensivas de la Memoria, el Balance, y la Cuenta de Resultados que arroja un excedente de 28.488 miles de euros, así como la propuesta de aplicación de los mismos, que consiste en 6.476 miles de euros a Impuestos, 13.208 miles de euros para Reservas y 8.804 miles de euros para la Obra Benéfico Social. Asimismo se aprueban las Cuentas Anuales Consolidadas del Ejercicio 2004, comprensivas de la Memoria, Balance y Cuentas de Resultados.
- Se aprueba el Informe de Gestión del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y de su grupo consolidado y, en definitiva, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio anterior.
- Se aprueba la gestión y liquidación de los gastos e inversiones de la Obra Social del ejercicio 2004, que arrojó una inversión total de 11.204,5 miles de euros.
- Se aprueba la propuesta del Consejo de Administración del Presupuesto de 2005 para la Obra Benéfico Social, que asciende a 14.657,8 miles de euros.
- Se aprueba el nombramiento de la sociedad Ernst & Young, S.L., como auditores externos de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Entidad para el ejercicio 2005.
- Se aprueba ratificar, en todos sus términos, el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2005 por el que se establece el carácter ejecutivo del Presidente, así como sus facultades y su remuneración.

Asamblea General Ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2005.
Acuerdos tomados :

- Se aprueban las Líneas Básicas del Plan de Actuación de la Entidad y las Líneas Generales de los Presupuestos para el ejercicio 2006.
- Se aprueba autorizar al Consejo de Administración para emitir, de conformidad con la legislación vigente, Cédulas, Bonos o Participaciones Hipotecarias, Bonos de Tesorería, Deuda Subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable por importe de quinientos (500) millones de Euros en un periodo de cinco años.

A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

Con 15 días de anticipación a la celebración de la Asamblea General quedan a disposición de los Consejeros Generales, la Memoria, el Balance, la Cuenta de Resultados y la propuesta de su aplicación, el informe sobre la censura de cuentas elaborado por la Comisión de Control y cuantos documentos sean necesarios para la correcta actuación de la Asamblea General. (Art. 26 de los Estatutos de la Caja).

Dicha información se encuentra disponible en la sede central de la Entidad.

A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.

Según dispone el artículo 54 de los Estatutos, compete al Presidente la ejecución de todos los acuerdos de la Asamblea.

El Consejo de Administración vela por el cumplimiento de los acuerdos emanados de la Asamblea General, de acuerdo a lo previsto en el artículo 38 de los Estatutos, donde se describen las funciones propias del Consejo. Asimismo, tanto el Presidente como el Director General tienen la misión de velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno (art. 56 y 60 de los Estatutos)

Por otro lado, el Consejo de Administración pone a disposición de la Comisión de Control todos los documentos, antecedentes y datos necesarios para que ésta pueda cumplir su función supervisora.

A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.cajabadajoz.es

En la página de inicio, se ha creado el apartado “Información para Inversores” donde se encuentra el enlace que da acceso al Informe de Gobierno Corporativo, a los Hechos Relevantes y a otra información institucional (Estatutos, Reglamentos, etc.) que la Caja publica voluntariamente, en aras a una mayor transparencia.

A.2. Consejo de Administración

A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
D.JOSÉ MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.EMILIANO JIMENEZ APARICIO	VICEPRESIDENTE 1º	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.JOSÉ ESPINOSA BOTE	SECRETARIO CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.PEDRO ACEDO PENCO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.ALFONSO CARLOS MACIAS GATA	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
Dª.MERCEDES AMADO ALBANO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.GREGORIO RAMIREZ GORDILLO	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.VICENTE GIMENO BENITEZ	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.JESUS ALONSO PINTADO	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.ANTONIO RODRIGUEZ CARBALLO	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª.DEMETRIA GARCIA PRIETO	CONSEJERO	IMPOSITORES
Dª.MARIA JOSEFA SANCHEZ CASTILLO	CONSEJERO	IMPOSITORES

D.RAFael MENA MIRANDA	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.JESUS ANTONIO PEREZ LUCAS	CONSEJERO	IMPOSITORES
D.EMILIO CRUZ VILLALÓN	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D.ANTONIO GARCIA SALAS	CONSEJERO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D.ANTONIO GONZALEZ MORENO	CONSEJERO	EMPLEADOS

Número total	17
---------------------	-----------

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	7	41,176
IMPOSITORES	7	41,176
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	2	11,765
EMPLEADOS	1	5,882
Total	17	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja
D.FRANCISCO CHAVEZ CHAVEZ	27-05-2005
D. GERMAN LOPEZ IGLESIAS	27-05-2005
D.NARCISO COLORADO ZAPATA	27-05-2005
D.FRANCISCO GARCIA RAMOS	27-05-2005
Dª.CECILIA SANCHEZ CORBACHO	27-05-2005

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:

Funciones propias

Funciones Propias (Art. 38 de los Estatutos de la Caja): Dentro de sus funciones de administración y gestión financiera de la Caja y de su Obra Benéfico Social, y sin perjuicio de las funciones eminentes de la Asamblea General, compete en concreto al Consejo de Administración:

1. Vigilar la fiel observancia de los Estatutos, proponiendo a la Asamblea General la aprobación de los Reglamentos necesarios para la aplicación de los mismos, así como proponer en su caso, las modificaciones que juzgue convenientes en unos u otros.
2. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
3. Ostentar la representación de la Entidad en juicio y fuera de él para todo lo concerniente al giro y tráfico de la misma, y sin perjuicio de las

delegaciones y apoderamientos previstos en los Estatutos o expresamente acordados por el propio Consejo de Administración.

4. Determinar y modificar la estructura interna y organización administrativa de la institución y crear y suprimir agencias y sucursales.

5. Determinar los servicios y las operaciones, tanto activas como pasivas y complementarias, que haya de practicar la Entidad dentro del objeto y fines de la misma, reglamentando su forma y condiciones, así como acordar la creación, suspensión, modificación y supresión de cualquiera de ellas, todo ello de acuerdo siempre con las disposiciones legales y estatutarias.

6. Elevar a la Asamblea General las propuestas expresamente previstas en los Estatutos o cualquiera otras necesarias para el buen gobierno y administración de la Entidad.

7. Aprobar y modificar la plantilla de empleados, crear y suprimir cargos, fijar sus facultades y atribuciones y señalar sus sueldos, según lo exija y permita la marcha y situación de la Entidad.

8. Acordar la inversión de fondos de la Caja y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad y, en particular, determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos sociales, y a este efecto, cobrar y pagar cantidades, constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas en todo o en parte y modificarlas; dar y recibir cantidades en préstamos; comprar, vender, permutar, ceder y transferir bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y con las condiciones que bien le parezcan; dar y tomar posesión, absorber censos y otros gravámenes, redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas; celebrar toda clase de transacciones y autorizar la firma de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y para los fines indicados u otros análogos, de las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas propias de los contratos de su naturaleza y las demás que bien vistas le sean.

9. Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes a la buena administración de los intereses confiados a su prudencia y especial cuidado, resolviendo toda dificultad y los casos no previstos en los Estatutos, atemperando las resoluciones al espíritu fundacional de la Entidad.

10. Elevar a la Asamblea General la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y la propuesta de aplicación de éstos a los fines propios de la Caja, para su aprobación si procede.

11. Poner a disposición de la Comisión de Control los documentos, antecedentes y datos necesarios para el cumplimiento de su función.

12. Nombrar cuantas comisiones o ponencias estime convenientes para el mejor estudio de temas concretos de su competencia.

13. Ejercer todas las acciones administrativas, económico-administrativas, sociales, civiles y criminales, judiciales y extrajudiciales que competan a la Caja y representarla cuando sea demandada, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

14. Proponer a la Asamblea General, para su aprobación, las Obras Sociales de nueva creación, los presupuestos de las ya existentes y su

gestión y administración conforme a las disposiciones legales y a criterio de racionalidad económica y máximo servicio a la región en la que la Caja desarrolla sus actividades.

15. Delegar funciones en la Comisión Ejecutiva o en el Director General.

16. Cualesquiera otras no atribuidas a otros Órganos que sean consecuencia del ejercicio de las funciones de gobierno y administración de la Entidad que al Consejo compete.

17. Nombrar el Comité de Auditoría.

18. Proponer, previa autorización de la Asamblea General y, asimismo previa comunicación a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, los acuerdos de colaboración o cooperación y alianzas con otras Cajas de Ahorros.

19. Someter a la Asamblea General para su examen, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, remitiendo copia del mismo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su aprobación.

Funciones delegadas por la Asamblea General

Funciones delegadas por la Asamblea General: El Consejo de Administración dispone de facultades delegadas por la Asamblea General para la emisión de cédulas, bonos o participaciones hipotecarias, bonos de tesorería, deuda subordinada o cualquier otro tipo de títulos de renta fija o variable. Los acuerdos tomados por la Asamblea establecen límites cuantitativos y temporales a dicha delegación de facultades.

Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:

El Consejo de Administración podrá actuar en pleno o delegar funciones en una Comisión Ejecutiva, en el Presidente, o en el Director General, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o cuando se trate de facultades especialmente delegadas en el Consejo salvo que fuese expresamente autorizado para ello. (Art. 35.2 de los Estatutos de la Caja).

A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.

Las funciones asignadas estatutariamente al Consejo de Administración, en su conjunto, se recogen en el artículo 38 de los Estatutos y se han detallado anteriormente en el apartado A.2.2. como funciones propias. De manera individual, los miembros del Consejo de Administración no tienen asignadas funciones estatutarias en general, al tratarse de un órgano colegiado.

No obstante, en los estatutos se concretan algunas de las funciones que son propias del presidente, vicepresidentes y secretario de Consejo de Administración. En el art. 36 se dispone que el presidente, que a su vez lo será de la Entidad, actuará como presidente de la Asamblea; de igual forma, el secretario y los vicepresidentes, en su caso, lo serán también de la Asamblea. En ausencia del presidente, corresponde a uno de los vicepresidentes, en su orden, presidir las reuniones y ejercer las funciones correspondientes. El art. 56 de los estatutos dispone que son atribuciones ordinarias del presidente:

- a) Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ostenta; determinar los asuntos que hayan de ser objeto de debate y su orden y dirigir las discusiones y debates, así como visar las actas.
- b) Llevar la firma oficial de la Entidad, indistinta o conjuntamente con el director general, conforme acuerde el Consejo de Administración.
- c) Dar su visto bueno a las certificaciones que se expidan de acuerdos de los órganos que preside.
- d) Velar para que se cumplan las disposiciones legales que obligan o afectan a las Cajas de Ahorros, así como los preceptos de estos estatutos y los reglamentos de la Caja.
- e) Disponer lo conveniente en casos de suma urgencia, respecto de cualquier asunto en que fuere aconsejable no diferirlo hasta que resuelva el órgano competente, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre dicho órgano.
- f) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.
- g) Autorizar las actas y poderes que afectan al régimen de las operaciones de la Entidad.
- h) Hacer pagos y cobros de todas clases, incluso de libramientos del Estado, Provincia y Municipio y otros organismos o particulares, sin limitación alguna y delegar las facultades que estime pertinentes en el director general o en otros empleados de la Entidad.

Como quiera que el Presidente tiene actualmente en Caja Badajoz carácter ejecutivo, además de las funciones anteriormente señaladas, le corresponden también estatutariamente las siguientes:

- 1) Presentar al Consejo de Administración el plan estratégico de la Entidad durante el periodo de su mandato.
- 2) Supervisar y seguir la gestión de la Caja a fin de que la misma se ajuste a las líneas básicas de actuación aprobadas por la Asamblea General, así como el plan estratégico aprobado por el Consejo.
- 3) Conocer y supervisar el dictamen y recomendaciones de la auditoría externa de la Entidad.
- 4) Presentar al Consejo de Administración los planes de actuación externa de la Entidad.
- 5) Reglamentar y definir la política y directrices de la gestión de la Obra Benéfico-Social.
- 6) Representar a la Institución ante el Gobierno de la Comunidad Autónoma y sus distintos departamentos, formalizando la suscripción de cuantos convenios se entiendan beneficiosos para el cumplimiento de los fines de la Entidad, atención y servicio de la clientela y desarrollo de la Comunidad Autónoma extremeña, previo acuerdo del Consejo de Administración.

En cuanto a los vicepresidentes, los artículos 15 y 27.5 de los Estatutos disponen que la Asamblea General será presidida por los Vicepresidentes del Consejo de Administración, según su orden, en sustitución del Presidente. El art. 36 dispone que en caso de falta de acuerdo sobre el nombramiento del presidente o en ausencia del mismo, convocará y presidirá las reuniones y ejercerá las funciones correspondientes, uno de

los vicepresidentes, en su orden, si los hubiere. Al Vicepresidente le corresponde, por otra parte, presidir el Comité de Auditoría (Art. 38. 17 de los Estatutos) y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 41, el Vicepresidente 1º formará siempre parte, junto con el Presidente, de la Comisión Ejecutiva.

Por lo que respecta al Secretario, el del Consejo de Administración actúa como secretario de la Asamblea General (art. 15.1 de los Estatutos) y además de las funciones propias de la secretaría, tales como las referentes a las actas y emisión de certificados de los acuerdos contenidos en las mismas (art. 25.4), se le encomienda expresamente la obligación de dar traslado a la Comisión de Control del contenido de los acuerdos del Consejo de Administración dentro de los siete días siguientes al de la sesión correspondiente (art. 37.7 de los Estatutos)

A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:

Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

Director General

Nombre	Breve descripción
D.JOSE ANTONIO MARCOS BLANCO	TODAS LAS FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELAGABLES.

A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

El sistema de elección de los vocales del Consejo de Administración se describe detalladamente en el Título III del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno.

Los vocales titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, serán nombrados por la Asamblea General de la Caja, dentro de cada uno de los grupos que integran la misma. Para ello, cada grupo de representación propondrá para su nombramiento, autónomamente, los vocales que le corresponden y un número igual de suplentes, que serán elegidos en proporción directa al número de votos obtenidos por las diferentes candidaturas presentadas.

En representación de los grupos de Corporaciones Municipales y de Impositores podrán ser nombrados, en cada grupo, hasta dos vocales que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad para ejercer sus funciones, circunstancia que deberá ser apreciada por la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura. En el supuesto de que alguno de los grupos no eleve

propuesta de candidatura a la Asamblea General, ésta se formulará por la Presidencia.

Las listas o candidaturas serán cerradas y deberán contener al menos, el doble de candidatos que de vocalías hayan de ser cubiertas. Deberán ser propuestas por, al menos, un diez por ciento de los Consejeros integrantes del grupo correspondiente y se presentarán ante la Comisión Electoral por la persona que encabece la lista con una antelación de cinco días a la fecha de la celebración de la Asamblea General.

La votación será secreta e inmediatamente después de su celebración se verificará el escrutinio. Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio será resuelta en el acto por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa. Tras realizar el recuento y subsanar las incidencias, en su caso, el Presidente de la Mesa proclamará Vocales titulares y suplentes a los componentes de las listas más votadas, en forma proporcional a los votos obtenidos.

Concluidas las operaciones anteriores, el Sr. Notario levantará acta de la sesión, que será firmada por todos los miembros presentes de la Mesa, dándose por concluido el acto

Junto a cada candidatura deberá figurar la aceptación de los candidatos así como su declaración de no formar parte de ninguna otra candidatura y de conocer y cumplir todos los requisitos legalmente exigidos para acceder a la elección de vocal del Consejo de Administración.

Por otro lado, en el artículo 42 del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno se establece el sistema de renovación de los vocales del Consejo que se efectuará por mitades, cada dos años, en todos los grupos representados en la Asamblea General. Sucesivamente los vocales deberán ser renovados obligatoriamente a los cuatro años de su nombramiento. Al objeto de permitir la renovación parcial por mitades, en cada proceso electoral sólo podrán ser candidatos a vocales del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, los Consejeros Generales que se hayan incorporado como consecuencia del mismo proceso a la Asamblea General. Se exceptúa de esta limitación el acceso al Consejo de terceras personas que no sean Consejeros Generales.

La duración del mandato de los vocales del Consejo de Administración será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por un período de igual duración, si continuaran cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 16 de los Estatutos y siempre que se cumplan las mismas condiciones y trámites requeridos para su nombramiento. El cómputo del periodo de reelección será aplicado, aún cuando entre el cese y el nuevo nombramiento hayan transcurrido varios años. La duración del mandato no podrá superar los ocho años, sea cual sea la representación que ostenten. Cumplido el mandato de ocho años de forma continuada o interrumpida, y transcurridos ocho años desde dicha fecha, podrán volver a ser elegidos

en las condiciones establecidas en la Ley. (Art. 31.1 de los Estatutos de la Caja).

Por último, respecto al cese de los vocales del Consejo de Administración, el artículo 34 de los Estatutos establece que cesarán en el ejercicio de sus cargos en los mismos supuestos que se relacionan en el artículo 20 de los Estatutos, o sea en los mismos supuestos establecidos para los consejeros generales y anteriormente reproducidos en A.1.5, salvo en lo referente a las faltas de asistencia en que se prevé como causa de cese en este caso la no asistencia a lo largo de un ejercicio, al menos, a la mitad de las reuniones del Consejo de Administración, circunstancia que se comunicará a la Asamblea General que se celebre inmediatamente después del Consejo en que se haya tomado el acuerdo. Cesará también en su cargo el vocal que incurra en las incompatibilidades establecidas en el artículo 18 de los Estatutos, o sea en los mismos casos señalados en el punto A.1.5 como limitaciones o causas de incompatibilidad para ser compromisario o consejero general. Igualmente cesarán por sanción de separación del cargo acordada previo expediente administrativo incoado con las formalidades legales por autoridad competente y por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones en la Caja.

El nombramiento de los vocales del Consejo de Administración será irrevocable, siendo de aplicación las mismas salvedades previstas para los Consejeros Generales en el artículo 20 de los Estatutos.

A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?

SÍ NO

Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODOS	51,00 - LA MITAD MÁS UNO DE SUS MIEMBROS	SIMPLE, SALVO EN LOS SUPUESTOS PARA LOS QUE LA NORMATIVA PREVEA UNA MAYORÍA CUALIFICADA

A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.

La Comisión Ejecutiva, órgano delegado del Consejo de Administración, tiene entre sus funciones el cumplir y hacer que se cumplan las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos, así como todos los acuerdos emanados del Consejo (art. 43 de los Estatutos). Asimismo, el Presidente del Consejo de Administración, tiene entre sus cometidos la misión de velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por todos los Órganos de Gobierno (art. 56 de los Estatutos), y el Director General debe ejecutar los

acuerdos de los órganos colegiados de gobierno, las decisiones de la Presidencia y velar, en todo caso, por el fiel cumplimiento de los mismos (art. 60 de los Estatutos).

Asimismo, la Comisión de Control realiza una supervisión permanente de los acuerdos del Consejo, teniendo la facultad de proponer la suspensión de aquellos acuerdos que puedan vulnerar las disposiciones vigentes o afecten injusta y gravemente a los resultados o al crédito de la Caja o a sus clientes.

Además, existe un sistema de control interno del cumplimiento de los acuerdos de los órganos de gobierno, dentro del cual se elabora mensualmente un informe a la Dirección General en el que se detalla la situación en cuanto al cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Entidad. En el informe mensual se comunica el cumplimiento de los acuerdos, manteniéndose en los sucesivos informes aquellos acuerdos que no se han cumplido, con detalle de las causas por las que aún no se cumplieron y de la situación en que se encuentre el proceso para su cumplimiento. Mensualmente se sacan de la relación los acuerdos cuyo cumplimiento fue ya comunicado, así como aquellos sobre los que se ha comunicado que, por una u otra causa, no llegarán a cumplirse.

A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:

SÍ NO

Ver Addenda

A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Consejo de Administración se reunirá cuantas veces sea necesario para la buena marcha de la Entidad y, como mínimo, una vez al mes. Corresponderá al Presidente convocar las sesiones, presidirlas, determinar los asuntos que deben figurar en el orden del día y dirigir los debates. (Art. 37.1 y 2 de los Estatutos de la Caja)

A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.

El Presidente convocará reunión del Consejo de Administración a iniciativa propia o a petición de una cuarta parte de los miembros del Consejo. En este supuesto el orden del día deberá incluir también los asuntos que hayan sido objeto de solicitud escrita y se convocará en el plazo máximo de un mes, desde la recepción de la petición. (Art. 37.3 de los Estatutos de la Caja)

A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.

Número de reuniones del consejo	13
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las sesiones del Consejo de Administración se pone a disposición de todos sus miembros amplia información para realizar el seguimiento de las líneas presupuestarias y estratégicas fijadas por la Entidad, con documentación amplia del informe de gestión mensual de la Entidad, actividades realizadas por la Presidencia y la Dirección General, seguimiento de la evolución del presupuesto de la obra benéfico social, estadísticas de magnitudes macroeconómicas y financieras comparativas de la entidad y el sector, productos a comercializar, información y análisis de las propuestas presentadas para su resolución y, en definitiva, todo el detalle de información que precisan o que, en su caso, soliciten. Dependiendo del orden del día de cada sesión, se facilita información relativa a las materias que figuran en el mismo.

Información facilitada en cada sesión.

A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:

Nombre	Cargo
D.JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ ROJAS	PRESIDENTE EJECUTIVO
D.JOSÉ ANTONIO MARCOS BLANCO	DIRECTOR GENERAL

A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.

SÍ NO

Descripción de los requisitos
El Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Badajoz ostenta el cargo de Presidente Ejecutivo. Como tal debe poseer los mismos requisitos generales de todos los miembros del Consejo de Administración y además poseer los conocimientos y experiencia suficientes para el ejercicio de sus funciones, según se establece en el artículo 30 de los Estatutos de la Caja. Los requisitos de los miembros del Consejo se recogen en el artículo 16 de los Estatutos, a los que hay que añadir la honorabilidad comercial y profesional y el límite de edad, ya que no podrán ser mayores de 70 años.

A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.

SÍ NO

Materias en las que existe voto de calidad
Todas las materias. Los Estatutos establecen que el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad en la votación de todos los acuerdos que se realicen en la Asamblea General (artículo 27-4º), en el Consejo de Administración (artículo 37-4º) y en la Comisión Ejecutiva (artículo 41).

A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos
El Comité de Auditoría cuenta entre sus funciones con la supervisión de la auditoría interna así como las relaciones con los auditores externos, conociendo de todas las materias relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría, con lo que se evitan esas salvedades que, si excepcionalmente se produjeran, serían objeto de explicación en la Asamblea General.

A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.

A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.

SÍ NO

Explicación de los Mecanismos

El Comité de Auditoría tiene señaladas, entre otras funciones, en su Reglamento la de Proponer al Consejo, para su sometimiento a la Asamblea, el nombramiento de los auditores externos de conformidad con la normativa aplicable y la de mantener la relación con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. También la misión supervisora de la Comisión de Control es garantía de esa independencia.

A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.

SÍ NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos		

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría		
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)		

A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:

SÍ NO

COMISIÓN EJECUTIVA

Nombre	Cargo
D.JOSÉ MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE
D.EMILIANO JIMENEZ APARICIO	VICEPRESIDENTE
D.JOSÉ ESPINOSA BOTE	SECRETARIO
Dª.MERCEDES AMADO ALBANO	VOCAL
D.EMILIO CRUZ VILLALÓN	VOCAL
D.JESUS ANTONIO PÉREZ LUCAS	VOCAL
Dª.MARIA JOSEFA SANCHEZ CASTILLO	VOCAL
D.ANTONIO GONZALEZ MORENO	VOCAL

A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.

Funciones delegadas: El Consejo de Administración, de acuerdo con la posibilidad establecida en el art. 35.2 de los Estatutos, ha delegado todas sus funciones en la Comisión Ejecutiva, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General y de aquellas otras facultades que le hayan sido delegadas especialmente (salvo autorización expresa). Las funciones del Consejo de Administración se han detallado, anteriormente, en el apartado A.2.2.

Funciones estatutarias: La Comisión Ejecutiva, sin perjuicio de las facultades que expresamente le delegue el Consejo de Administración, que deberán ser acordadas por al menos la mitad más uno de sus componentes, y serán notificadas a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera en un plazo de 7 días, tiene las siguientes funciones establecidas estatutariamente (art. 43 de los Estatutos):

- a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos del Consejo.
- b) Inspeccionar todos los servicios y disponer que se subsanen todas las deficiencias que se observen.
- c) Estudiar las propuestas que sobre inversión de fondos haga el Director General, proponiendo al Consejo de Administración las inversiones y operaciones que estime más convenientes a los intereses de la Entidad.
- d) Resolver los asuntos urgentes dando cuenta al Consejo de Administración de los que, por su importancia, merezcan su conocimiento y atención.
- e) Informar al Consejo de los asuntos que por el mismo se le encomienden, y resolver de modo definitivo aquellos otros que, siendo privativos del Consejo, haya delegado para su resolución en la propia Comisión Ejecutiva.
- f) Preparar la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Resultados, así como proponer la aplicación de éstos a los fines propios de la Caja y rendir informe trimestral sobre los balances, proyectos de presupuestos anuales, liquidación de éstos y aplicación de excedentes.
- g) Rendir informe trimestral al Consejo sobre las actividades de las Obras Sociales de la Entidad, responsabilizándose del seguimiento de sus gastos, conforme a los presupuestos del ejercicio y a los acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- h) Estudiar e informar las propuestas que cualquier miembro de la Comisión o el Director General sometan a su consideración para elevarlas al Consejo de Administración, en su caso.
- i) Celebrar toda clase de contratos permitidos por las leyes y transigir y comprometer en arbitraje de derecho y de equidad, pactando cuantas estipulaciones y condiciones crea más convenientes.
- j) Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Entidad, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.

k) Vigilar la situación y solvencia de los créditos en curso.

l) Determinar los tipos de interés y las demás condiciones para las distintas clases de operaciones activas y pasivas que practique la Entidad.

ll) Autorizar la apertura, movilización y cancelación de las cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito a nombre de la Caja, en el Banco de España, la banca oficial y privada y entidades financieras.

m) Y, en general, realizar cuantas operaciones, obras y servicios de carácter económico le sean encomendadas por el Consejo de Administración o la Asamblea General de la Caja de Ahorros.

n) La delegación de funciones del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva, será aprobada por mayoría absoluta de los miembros del Consejo de Administración. Así mismo, antes de ser efectiva, deberá ser comunicada a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera.”

A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.

La Comisión Ejecutiva tiene amplias funciones, tanto propias, establecidas estatutariamente, como delegadas por parte del Consejo de Administración, todas estas funciones garantizan la adecuada gestión y administración de la Entidad. En el apartado anterior, A.2.23, se han detallado dichas funciones.

A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.

SÍ NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

El Consejo de Administración nombra de entre sus miembros a la Comisión Ejecutiva, que estará integrada por el Presidente, Vicepresidente 1º del Consejo de Administración y, al menos, un representante de cada grupo componente del Consejo con un máximo de 8 comisionados. En la actualidad componen la Comisión Ejecutiva cuatro comisionados del grupo de corporaciones municipales, dos del grupo de impositores, uno del grupo de la entidad fundadora y uno del grupo de empleados.

A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo
D.EMILIANO JIMÉNEZ APARICIO	PRESIDENTE
D.JESUS ALONSO PINTADO	VOCAL
Dª.DEMETRIA GARCIA PRIETO	VOCAL

D.GREGORIO RAMIREZ GORDILLO	VOCAL
D.ANTONIO GARCÍA SALAS	SECRETARIO

A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.

Las competencias del Comité de Auditoría, que podrán ser ampliadas por el Consejo de Administración, se recogen en el artículo 38, apartado 17º de los Estatutos, así como en el propio Reglamento Interno del Comité de Auditoría, artículo 2. Son las siguientes:

1. Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Asamblea General, el nombramiento de los auditores externos.
2. Supervisión de los servicios de auditoría interna.
3. Relaciones con los auditores externos, para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la normativa de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
4. Informar en la Asamblea General sobre las cuestiones que en ella se planteen en materias de su competencia.
5. Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Caja.

A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo
D.JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE
D.JOSÉ ESPINOSA BOTE	SECRETARIO
D.PEDRO ACEDO PENCO	VOCAL

A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.

La función de la Comisión de Retribuciones consiste en informar al Consejo de Administración sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración, Comisión de Control y personal directivo. (Art. 35.5.a de los Estatutos y art. 2 del Reglamento Interno de la Comisión de Retribuciones).

A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:

COMISIÓN DE INVERSIONES

Nombre	Cargo
D.JOSE MANUEL SANCHEZ ROJAS	PRESIDENTE
D.EMILIO CRUZ VILLALÓN	SECRETARIO
D.RAFael MENA MIRANDA	VOCAL

A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.

La Comisión de Inversiones tiene la función de informar al Consejo sobre las inversiones y desinversiones de carácter estratégico y estable que efectúe la Caja, ya sea directamente o a través de entidades, de su mismo grupo, así como la viabilidad financiera de las citadas inversiones y su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la Entidad. (Art. 35.5.b de los Estatutos y art. 2 del Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones).

A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:

SÍ NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones
Consejo de Administración	ORGANO DECISIVO
Comisión de Inversiones	INFORME SOBRE LAS INVERSIONES DE CARACTER ESTRATEGICO Y ESTABLE QUE EFECTÚE LA CAJA,ASÍ COMO DE SU VIABILIDAD FINANCIERA Y SU ADECUACIÓN A LOS PRESUPUESTOS Y PLANES ESTRATÉGICOS DE LA CAJA.

A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.

La Asamblea General, anualmente, aprueba las Líneas Básicas de Actuación para el siguiente ejercicio, entre ellas se encuentra la relativa a la toma de participaciones empresariales, con la finalidad de diversificar la actividad mediante la entrada en el capital de empresas que presenten adecuadas expectativas, que sean claves para el desarrollo regional o que complementen y añadan valor a las labores típicamente financieras. A su

vez, el Consejo de Administración es quien define las líneas específicas de inversión, en función de las oportunidades que surjan en el entorno, que se clasifican en tres segmentos diferenciados: Desarrollo Regional, Complemento a la Actividad y Potencial de Crecimiento.

En términos generales, las exigencias de información para la toma de participaciones empresariales se basan en análisis, estudios de mercado, asesoramiento externo (en su caso), etc., con la finalidad de facilitar la toma de decisión de los Órganos de Gobierno.

A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	
Número de reuniones de la Comisión Ejecutiva o Delegada	
Número de reuniones del Comité de Auditoría	

A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:

A.3. Comisión de Control

A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:

COMISIÓN DE CONTROL

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
D.JOSE GONZALEZ SERRANO	PRESIDENTE	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.JOSÉ MARIA RAMIREZ MORAN	SECRETARIO	CORPORACIONES MUNICIPALES
D.EMILIO MARCELINO DONCEL RODRÍGUEZ	VOCAL	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS
D.JOSÉ MIGUEL BARRERO INDIANO	VOCAL	IMPOSITORES
D.FELIPE RIVERA DE ALVARADO Y PORRAS	VOCAL	IMPOSITORES
D.JOSÉ ANTONIO PÉREZ NAHARRO	VOCAL	IMPOSITORES
D.JACINTO CEREZO GOYENECHÉ	VOCAL	EMPLEADOS

Número de miembros	7
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	28,571
IMPOSITORES	3	42,857
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	1	14,286
EMPLEADOS	1	14,286
Total	7	100,000

A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?

SÍ NO

Detalle las funciones de la Comisión de Control:

Funciones
a) El análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General, información sobre la misma.
b) El estudio de la censura de cuentas que resuma la gestión del ejercicio y la consiguiente elevación a la Asamblea General del informe que refleje el examen realizado.
c) Informar a la Asamblea General sobre los presupuestos y dotación de la Obra Benéfico Social, así como vigilar el cumplimiento de las inversiones y gastos previstos.
d) Informar al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma en los casos de nombramiento y cese del Director General, y en su caso del Presidente Ejecutivo.
e) Proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración de la Entidad, pero sólo cuando entienda que vulneran las disposiciones vigentes y afecten injusta y gravemente a la situación patrimonial, a los resultados o al crédito de la Caja de Ahorros y de sus impositores o clientes. Estas propuestas se elevarán al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, que resolverán dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de las acciones que procedan.
f) Informar sobre cuestiones o situaciones concretas a petición de la Asamblea General, del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Comunidad Autónoma.
g) Vigilar el proceso de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.
h) Requerir del Presidente del Consejo la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, en el supuesto previsto en el apartado e) anterior. (Art. 52.1 de los Estatutos)

A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.

Reglas de organización:

La Comisión de Control estará compuesta por siete Vocales que no sean miembros del Consejo de Administración y distribuida de la siguiente forma (art. 47 de los Estatutos):

- a) Por tres Vocales en representación del grupo de Impositores.
- b) Por dos Vocales en representación del grupo de las Corporaciones Municipales.
- c) Por un Vocal en representación de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, como Entidad Fundadora.
- d) Por un Vocal en representación de los Empleados de la Caja.

Serán aplicables a los miembros de la Comisión de Control, las mismas normas establecidas para los Vocales del Consejo de Administración en los presentes Estatutos, referidas a nombramiento, requisitos, incompatibilidades y limitaciones, así como causas de cese.

Asimismo, según se establece en el art. 48 de los Estatutos, formará parte de la Comisión de Control un representante designado por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, que

podrá cesarle o sustituirle sin más formalidad que la comunicación escrita dirigida al Presidente de la Comisión de Control.

El sistema de suplencia, en el caso de ceses, se establece en el art. 49 de los Estatutos. Por otro lado, el art. 50 de los Estatutos indica que la Comisión de Control nombrará de entre sus miembros a un presidente y a un secretario.

Por último, el artículo 53 de los Estatutos establece que el Director General asistirá a las reuniones de la Comisión de Control, a requerimiento de ésta, con voz y sin voto.

Responsabilidades atribuidas a la Comisión de Control:

La Comisión de Control tiene por objeto cuidar de que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión, dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera. (Art. 46 de los Estatutos).

Entre las responsabilidades de la Comisión de Control se encuentran sus funciones, detalladas en el artículo 52.1. de los Estatutos, detalladas en el apartado A.3.2. anterior

Funcionamiento:

Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión de Control podrá recabar información de todos los Órganos Colegiados de la Entidad.

El Presidente de la Comisión de Control deberá informar a la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera en el plazo de diez días sobre las materias relacionadas con el proceso de elección y designación de los Órganos de Gobierno, remitiendo certificado del acta correspondiente.

Las copias de las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, debidamente diligenciadas, se trasladarán al Presidente de la Comisión de Control en un plazo máximo de diez días naturales, para elevar las propuestas a que se refiere el punto e) del art. 52.1.

La comisión de Control adoptará sus acuerdos por mayoría entre los asistentes, salvo el de proponer la suspensión de la eficacia de los acuerdos del Consejo de Administración que requerirá la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión. El presidente tendrá voto de calidad. No se admitirá representación de otro miembro de la Comisión de Control o tercera persona.

La Comisión de Control elevará, en un plazo máximo de treinta días naturales a la Junta de Extremadura la propuesta de suspensión de acuerdos recogida en el párrafo anterior, y requerirá al Presidente de la Entidad para que convoque a la Asamblea General con carácter extraordinario.

La Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera, resolverá en el plazo máximo de un mes los expedientes de suspensión presentados.

A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de veto.

La Comisión de Control, para el cumplimiento de sus funciones recibe la misma información que todos los Órganos Colegiados de la Entidad. Además, su Presidente recibe todas las actas de las reuniones del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva en un plazo máximo de diez días (artículo 52.4 de los Estatutos).

A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.

Número de reuniones de la Comisión de Control	22
---	----

A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.

En las sesiones de la Comisión de Control se pone a disposición de sus miembros las actas del Consejo de Administración y de la Comisión Ejecutiva, así como toda la información precisa para el ejercicio de sus funciones supervisoras y la relativa a todos aquellos temas que integren el correspondiente orden del día.

Por otro lado, el Presidente de la Comisión de Control recibe copia de todas las actas del Consejo y de la Ejecutiva en un plazo máximo de diez días tal y como se ha indicado en el apartado A.3.4. anterior.

La información se facilita en las sesiones y se remite al Presidente.

A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.

El artículo 47 de los Estatutos de la Caja dispone: "Serán aplicables a los miembros de la Comisión de Control las mismas normas establecidas para los Vocales del Consejo de Administración en los presentes Estatutos, referidas a nombramiento, requisitos, incompatibilidades y limitaciones, así como causas de cese.

El sistema de elección de los vocales de la Comisión de Control se describe detalladamente en el Título III del Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno. La descripción del proceso coincide con la recogida en el apartado A.2.5. del

presente informe para los miembros del Consejo de Administración, al que también nos remitimos aquí en relación con el nombramiento, aceptación y revocación.

En el caso de cese de un miembro de la Comisión de Control antes del término de su mandato, será sustituido durante el periodo restante por el primer suplente disponible de la lista de su designación. Por cada grupo y lista de representación serán nombrados, sólo a estos efectos, tantos suplentes como miembros titulares y por igual procedimiento que los titulares.

Si se produjera alguna vacante en la Comisión de Control, fuera del proceso electoral, para las que no existieran suplentes, podrán efectuarse nuevos nombramientos de entre los Consejeros Generales del grupo de representación correspondiente, en la forma prevista al respecto. (Art. 49 de los Estatutos de la Caja).

A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.

Las funciones supervisoras realizadas por la Comisión de Control implican que, por lo general, en sus actas no hay acuerdos propios que exijan un determinado sistema de control distinto del seguimiento que lleven a cabo sus propios miembros. Ahora bien, en el caso de que la Comisión de Control propusiera suspender la eficacia de algún acuerdo del Consejo, dicha propuesta se elevará al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma, que resolverán dentro de sus respectivas competencias sin perjuicio de las acciones que procedan.

Por otro lado, la Comisión de Control tiene entre sus principales funciones, realizar el análisis de la gestión económica y financiera de la Entidad, elevando al Banco de España, a la Comunidad Autónoma y a la Asamblea General, información sobre la misma. Estos informes, de carácter semestral, suponen un sistema de control adicional.

Por último, la existencia dentro de la Comisión de Control de un representante de la Junta de Extremadura supone una garantía añadida del control del cumplimiento de los acuerdos de la misma.

A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.

La Comisión de Control se reunirá tantas veces como sea necesario para el correcto ejercicio de sus funciones, y como mínimo una vez cada dos meses. Será convocada por el Presidente, o en caso de ausencia o enfermedad, por el que haga sus veces, por escrito con una antelación

mínima de 48 horas, haciendo constar fecha, lugar y hora de celebración. (Art. 46 de los Estatutos de la Caja).

A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.

La Comisión de Control podrá ser convocada por un tercio de sus miembros para tratar cualquier asunto, según se establece en el artículo 63.2 de la Ley 8/94 de Extremadura de Cajas de Ahorros.

A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:

Adopción de acuerdos

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
SUSPENSIÓN ACUERDOS CONSEJOS	51,00 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS	51,00 - MAYORIA ABSOLUTA
RESTO DE ACUERDOS	51,00 - MITAD MAS UNO DE LOS MIEMBROS	51,00 - MAYORIA SIMPLE

B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA

B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
D.FRANCISCO GARCÍA RAMOS	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	PRESTAMO	12	PLAZO 24 MESES, TIPO 6,5%, GARANTÍA PERSONAL
D.ANTONIO GARCIA SALAS	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	PRESTAMO	72	PLAZO 6 ANOS, TIPO 7%, GARANTÍA PERSONAL
D.ANTONIO GONZÁLEZ MORENO	MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ	PRESTAMO	100	PLAZO 25 ANOS, TIPO EURIBOR+0,25, GARANTÍA HIPOTECARIA

- B.2. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

- B.3. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

- B.4. Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

El capital pendiente de las operaciones mantenidas con el Partido Socialista Obrero Español asciende a 123,62 miles de euros, y con Izquierda Unida a 41,71 miles de euros. No existen operaciones en situación de morosidad.

- C** **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes territoriales, que hayan designado consejeros generales:**

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	700

Nombre de los consejeros generales designados
D ^a .MERCEDES AMADO ALBANO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE MERIDA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CRÉDITO	3.000

Nombre de los consejeros generales designados
D.EMILIANO JIMÉNEZ APARICIO
D.PEDRO ACEDO PENCO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LLERENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	343

Nombre de los consejeros generales designados
D.VICENTE RAFAEL FERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	150

Nombre de los consejeros generales designados
D.JULIO DOMINGUEZ MERINO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTAS. DE CREDITO	950

Nombre de los consejeros generales designados
D.GREGORIO RAMIREZ GORDILLO
D.JOSÉ RUIZ MIRANDA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	240

Nombre de los consejeros generales designados
D.CARLOS ANGULO TINTORE

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	300

Nombre de los consejeros generales designados
D.JUAN ANTONIO BARRIOS GARCIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	140

Nombre de los consejeros generales designados
D.JOSE CALVO CORDON

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE LOS BARROS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	96

Nombre de los consejeros generales designados
Dª.JULIANA NAHARRO HERNANDEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	55

Nombre de los consejeros generales designados
D.DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVALES	303

Nombre de los consejeros generales designados
D.ALFONSO CARLOS MACIAS GATA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA DE CREDITO	120

Nombre de los consejeros generales designados
Dª.MARIA LUZ HERNANDEZ MACIAS

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	140

Nombre de los consejeros generales designados
D.JOSE MUNOZ NUNEZ

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	24

Nombre de los consejeros generales designados
D.ANTONIO FERNANDEZ GARCIA

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	75

Nombre de los consejeros generales designados
D.BALDOMERO JIMENO TORRES

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	492

Nombre de los consejeros generales designados
D.JOSE SANTIAGO LAVADO

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
CTA. DE CREDITO	500

Nombre de los consejeros generales designados
D.JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

Nombre de la institución pública: AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA

Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
AVAL	293

Nombre de los consejeros generales designados
D.SINFORIANO POZO ESPADA

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

D.5. Detalle las operaciones intragrupo realizadas que sean significativas:

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO

E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.

Estructura del negocio del grupo

El grupo consolidado Caja de Badajoz está integrado por la entidad matriz, el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz, y diez sociedades dependientes: Inmobiliaria Impulso XXI, S.A., Atalaya Inversiones, S.R.L., Cartera de Inversiones Lusitania, S.L., Iniciativas Pacenses, S.A., Agencia de Viajes de Caja de Ahorros de Badajoz, S.A., Caja Badajoz Sociedad de Agencia de Seguros, S.L., Caterex, S.L., C y E Badajoz Servicios Sociosanitarios, S.A., BEM Centro del Emigrante Extremadura, S.L. y Caja Badajoz Vida y Pensiones S.A. de SegurosCaja de Badajoz mantiene participaciones en el capital de sociedades de diversa naturaleza y pertenecientes a distintos sectores económicos, tanto para potenciar la vinculación de la Entidad con el tejido productivo de su entorno como con el objeto de diversificar las actividades hacia nuevas áreas de negocio. Las participaciones empresariales a las que se dirige la Entidad se caracterizan por el interés estratégico que entrañan para el desarrollo económico y social de su región de referencia, por su potencial de crecimiento y creación de valor, así como por la aportación de sinergias en el ejercicio de la propia actividad financiera. Así, se potencia la vinculación de la Entidad con sus clientes, se fomentan las relaciones con el ámbito empresarial y se apoya el desarrollo socioeconómico de Extremadura.

Servicios prestados a los clientes

Nombre entidad del grupo
MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación Financiera

Nombre entidad del grupo
INMOBILIARIA IMPULSO XXI, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia y compraventa de inmuebles y toma de participaciones en sociedades

Nombre entidad del grupo
ATALAYA INVERSIONES, S.R.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Toma de participaciones en sociedades, cotizadas o no cotizadas, en bolsas de valores españolas o extranjeras

Nombre entidad del grupo
CARTERA DE INVERSIONES LUSITANIA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Tenencia, dirección y gestión de valores representativos de fondos propios de sociedades o entidades no residentes en territorio español

Nombre entidad del grupo
INICIATIVAS PACENSES, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción o fomento, mediante participación en el capital de sociedades particularmente en el ámbito territorial de Badajoz, para contribuir a su desarrollo económico y social

Nombre entidad del grupo
AGENCIA DE VIAJES DE CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Intermediación en servicios de viajes

Nombre entidad del grupo
CAJA BADAJOZ SOCIEDAD DE AGENCIA DE SEGUROS, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Promoción, mediación y asesoramiento preparatorios de la formalización de contratos de seguros privados entre personas físicas o jurídicas y la entidad CASER.

Nombre entidad del grupo
CATERING Y RESTAURACION DE EXTREMADURA, S.L.(CATEREX, S.L.)

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Prestación de servicios de alimentación.

Nombre entidad del grupo
C Y E BADAJOZ SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
La confección de proyectos y estudios de viabilidad para la implantación de residencias para mayores y discapacitados asistidos. La promoción, explotación y gestión de residencias para mayores y discapacitados asistidos, públicas o privadas. La prestación de servicios sociales, sanitarios, educativos y de ocio a personas mayores y a discapacitados asistidos.

Nombre entidad del grupo
BEM CENTRO DEL EMIGRANTE EXTREMADURA, S.L.

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
El desarrollo de actividades relacionadas con o que sirvan de soporte a la prestación de servicios para la integración y desarrollo del colectivo de los inmigrantes.

Nombre entidad del grupo
CAJA BADAJOZ VIDA Y PENSIONES S.A. DE SEGUROS

Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados
Producción de seguros en los ramos de vida y accidentes, así como la gestión de fondos de pensiones.

E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Extremadura	155
Andalucía	12
Castilla y León	11
Madrid	8
Cataluña	5
Valenciana	2
Galicia	1
Principado de Asturias	1

Cantabria	1
La Rioja	1
Aragón	1
Castilla La Mancha	1
Murcia	1
Oficinas fuera de España	1
Total	201

E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
D.MIGUEL ANGEL CELDRAN MATUTE	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	PRESIDENTE
D.JOSÉ MANUEL SANCHEZ ROJAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VICEPRESIDENTE
D.ALEJANDRO RAMIREZ DEL MOLINO MORÁN	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D.NICASIO ANGEL MONTERDE MACÍAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D.JOSÉ RAMÓN SUÁREZ ARIAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D.MANUEL SOSA APARICIO	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D. GERMAN LOPEZ IGLESIAS	INICIATIVAS PACENSES, S.A.	VOCAL
D.JOSÉ MANUEL SANCHEZ ROJAS	CAJA BADAJOZ VIDA Y PENSIONES S.A. DE SEGUROS	PRESIDENTE

F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO

F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.

Las políticas y procedimientos empleados en las operaciones y actividades que la Caja desarrolla son responsables de la calidad de los riesgos asumidos. La Entidad es consciente de que su estrategia de crecimiento no debe sacrificar la elevada solidez financiera demostrada hasta la fecha, apostando por un enfoque de gestión global del riesgo en línea con lo establecido por Basilea II.

Bajo este prisma, desde el año 2000 la Caja viene participando en el Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo coordinado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, en el marco del cual se están desarrollando metodologías y herramientas avanzadas para la medición y seguimiento de los riesgos. Paralelamente, se están desarrollando una serie de trabajos internos con la finalidad de mejorar progresivamente el nivel de control de los riesgos en todos los ámbitos de la Entidad.

Así, en el ejercicio 2005 se procedió a realizar una reestructuración del organigrama a fin de crear una unidad de control de riesgos en cada una de las principales áreas. Asimismo se procedió a la creación de un Comité de Control Global de Riesgos encargado de coordinar las actuaciones de las distintas áreas en materia de control de riesgos. Por otra parte, durante dicho ejercicio se han realizado los trabajos de validación y adaptación de modelos de medición y valoración del riesgo de crédito mediante la utilización de herramientas de scoring y rating, con la finalidad de incorporarlos a la gestión y toma de decisiones.

La adecuada administración de los riesgos en los que la Entidad incurre como consecuencia de su actividad se fundamenta en una estructura funcional basada en la existencia de una serie de Comités de Gestión internos, responsables de su análisis, evaluación y seguimiento periódico. En dicha estructura, y relacionados con la materia de control de riesgos, se insertan el Comité de Inversiones, el Comité de Mercados, el Comité de Recuperación, el Comité de Participadas y el anteriormente mencionado Comité de Control Global de Riesgos, que se reúnen con periodicidad establecida y analizan, siguen y controlan la materia asignada.

Por otra parte, el establecimiento y aprobación de los límites y políticas de asunción de los distintos tipos de riesgos recae en el Consejo de Administración y la Comisión Ejecutiva, que asimismo son los responsables de velar por la adecuación de los niveles de riesgo asumidos a los límites fijados y de resolver las operaciones que quedan fuera de las facultades delegadas a los estamentos inferiores.

Por la naturaleza de la actividad que desarrolla, Caja de Badajoz incurre principalmente en los siguientes tipos de riesgo: Riesgo de crédito, Riesgo de mercado, Riesgo de liquidez, Riesgo de tipo de interés, Riesgo operacional y Riesgo de cumplimiento normativo.

1. Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliese sus obligaciones de contractuales de pago. Este riesgo es inherente en los productos bancarios tradicionales de las entidades (préstamos, créditos, garantías financieras prestadas, etc.), así como en otro tipo de activos financieros (cartera de renta fija, derivados...).

Este riesgo es el más importante de cuantos asume la Entidad. Para su mitigación, en la Caja existe un riguroso proceso de evaluación basado en el análisis de las propuestas de operaciones, el seguimiento de los riesgos asumidos y el efectivo control del reembolso de las operaciones según las condiciones previstas.

Las políticas, métodos y procedimientos de la Entidad relacionados con el control del riesgo de crédito son aprobadas por el Consejo de Administración de la Caja. La Comisión de Control, así como el Departamento de Auditoría Interna, tienen entre sus funciones el velar por el adecuado cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos de control de riesgo de la Entidad, asegurando que éstos son adecuados, se implantan de manera efectiva y son revisados de manera regular.

Las actividades de control del riesgo de crédito en la Caja son desempeñadas por el Comité de Inversiones, el cual depende directamente del Directorio. Esta unidad es responsable de poner en práctica las políticas, métodos y procedimientos de control del riesgo de crédito aprobadas por el Consejo de Administración de la Caja. Este Comité realiza las labores de control del riesgo de contraparte, estableciendo, entre otros, los parámetros de calidad crediticia a asignar a las operaciones realizadas por la Entidad, así como las necesidades de cobertura del riesgo de crédito, en concordancia con las políticas internas de la Caja y con la normativa aplicable al mismo. Asimismo, este Comité es responsable de la aplicación de los límites de concentración de riesgos de la Caja aprobados por el Consejo de Administración.

La Caja dispone de políticas y de procedimientos que limitan la concentración del riesgo de crédito por contrapartes individualmente consideradas, así como de grupos de empresas. La Caja establece los límites a la concentración de riesgos tomando en consideración factores como las actividades a las que se dedican las contrapartes, su localización geográfica, así como otras características económicas comunes a los mismos. Con excepción de los riesgos mantenidos con economías domésticas en España con garantía hipotecaria (879.842 y 767.232 miles de euros al 31 de diciembre de 2005 y 2004, respectivamente) la Caja no mantiene concentraciones de riesgos de carácter significativo. Las tasas de morosidad media de este grupo de riesgo en los últimos dos años ha sido del 0,51% y del 0,39%, respectivamente.

Por otra parte, la gestión y efectivo control del riesgo de crédito se garantiza mediante la utilización de herramientas y aplicativos informáticos que ofrecen información global de todos los riesgos directos e indirectos mantenidos con cada acreditado. Asimismo, la Caja dispondrá de un sistema de "credit scoring", el cual considerará las distintas características de las operaciones y de los deudores que, atendiendo a la experiencia histórica y a las mejores prácticas del mercado, sirvan a la Caja para segregar aquellas operaciones que, atendiendo a su riesgo de crédito, puedan ser asumidas por la Entidad, de aquellas que no lo son. Actualmente, la Caja tiene establecido un procedimiento de estudio individualizado de las operaciones crediticias, contando con distintos niveles formales de autorización para la concesión de riesgos, según una estructura piramidal de atribuciones en función de los importes y características de las operaciones. Las facultades están delegadas conforme al nivel de responsabilidad y los riesgos se ponderan en función de las garantías aportadas. Asimismo, la fijación de precios se realiza con arreglo a los niveles de las operaciones, estando las excepciones reservadas a los estamentos superiores.

El aspecto más relevante en la actual configuración de los procesos de riesgo de crédito es la utilización de la experiencia y conocimientos de los distintos niveles que conforman la red comercial de la Entidad, apoyados por diversas fuentes de información externa, en la toma de decisiones.

Por otra parte, con la finalidad de detectar preventivamente, conocer y gestionar los riesgos mantenidos con acreditados que presentan alertas que puedan derivar en situaciones potencialmente peligrosas, se realiza un seguimiento continuado de los clientes, estableciéndose diversos mecanismos que permiten mantener actualizada la información de los acreditados. El Comité de Recuperaciones, que se reúne con una frecuencia semanal, es el responsable del estudio y propuesta de las acciones a realizar en relación con las operaciones que presenten incidencias.

En línea con el objetivo de avanzar hacia una gestión global del riesgo, Caja de Badajoz elaboró a finales de 2004 un Plan Director de Convergencia al NACB para el ámbito del Riesgo de Crédito. Dicho plan se configura como el documento de referencia básico que ofrece una visión de conjunto de las acciones a desarrollar para cumplir con los requerimientos de Basilea II.

De acuerdo con lo recogido en el Plan Director, durante el ejercicio 2005 se ha venido trabajando en la validación de modelos de scoring y rating para los segmentos de particulares y empresas, que servirán tanto de ayuda a la concesión de nuevas operaciones como para mejorar el conocimiento de la

calidad crediticia de la cartera existente, mediante la predicción de la probabilidad de incumplimiento. Estas herramientas, que incluyen scorings para préstamos de consumo e hipotecarios de personas físicas y ratings para la calificación de empresas y promotores inmobiliarios, han sido desarrolladas en el marco del Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo de CECA, y posteriormente ajustadas a los criterios, necesidades y experiencia histórica de mora en la Entidad así como al ciclo económico, conforme queda recogido en la normativa de Basilea II.

Por lo que respecta a la estimación de la exposición y de la severidad, la Caja se encuentra en el proceso de recogida de información histórica que permita el desarrollo futuro de modelos internos, con el objetivo de ofrecer una estimación de la pérdida esperada, entendiendo por ésta el quebranto medio que se prevé que se producirá en caso de un incumplimiento futuro del acreditado.

2. Riesgo de Mercado

La correcta gestión y control del riesgo de mercado es responsabilidad del Comité de Mercados de la Caja. Las bases para la gestión de los distintos riesgos de mercado están contenidas en diversos manuales de procedimiento y establecimiento de límites a la operatoria, realizándose una adecuada medición y seguimiento de los riesgos incurridos, e informándose diariamente a la Alta Dirección.

Dado el aumento de la volatilidad de los mercados, los riesgos resultantes de la incertidumbre sobre la evolución futura de los mercados adquieren cada vez una mayor importancia. Por tal motivo, y dada la creciente complejidad de los instrumentos y mercados financieros, Caja de Badajoz ha venido participando en el correspondiente módulo del ya referido Proyecto Sectorial coordinado por CECA, adquiriendo una aplicación que se utiliza tanto para el análisis y control de este tipo de riesgo como para evaluar la gestión. Dicha aplicación, en funcionamiento desde junio de 2005, permite medir el riesgo de mercado utilizando técnicas basadas en la metodología VaR.

La Caja mantiene un nivel de riesgo moderado en instrumentos de mercado. Tiene establecido un documento de límites y normas de actuación en el mercado de valores, fijando límites a los distintos tipos de cartera en base a magnitudes de balance y recursos propios, adoptando límites inferiores a los máximos legales.

Por otra parte, la Entidad realiza un seguimiento trimestral de la evolución de los límites, y un seguimiento diario de las posiciones de la cartera y su evolución.

3. Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez refleja la capacidad de la Entidad para hacer frente a los compromisos de pago asumidos sin encontrar dificultades en la búsqueda de financiación y a precios de mercados razonables.

El órgano responsable de realizar el seguimiento y control de las políticas establecidas por la Caja en relación con el riesgo de liquidez es el Comité de Mercados.

En la gestión del riesgo de liquidez, la Entidad utiliza un enfoque centralizado, aplicando para ello herramientas informáticas integradas con las cuales se realizan los análisis del riesgo de liquidez, en base a las posiciones de tesorería estimadas por la Caja para sus activos y pasivos, así como a garantías o instrumentos adicionales de los que dispone para garantizar fuentes adicionales de liquidez que pudiesen ser requeridas (por ejemplo, líneas de liquidez no empleadas). La posición en cuanto al riesgo de liquidez de la Caja es muy baja, manteniendo posiciones de activos muy líquidos y realizando un seguimiento diario.

Por otra parte, la calificación otorgada a la Entidad por la agencia internacional Fitch Ratings (largo plazo "A-", corto plazo "F2", individual "B" y apoyo "3"), permite el acceso de sus emisiones a mercados financieros organizados y obtener líneas de liquidez si fuera necesario.

4. Riesgo de Interés

El riesgo de valor razonable de tipo de interés es el riesgo en el que incurre la Entidad al tener en su activo y pasivo determinados instrumentos financieros los cuales devengan tipos de interés fijos o revisables en el tiempo, cuyo valor razonable puede variar debido a la variación de los tipos de interés de mercado. En el caso de las operaciones con tipo de interés variable, el riesgo al que está sometida la Entidad se produce en los períodos de recálculo de los tipos de interés.

El riesgo de mercado de tipo de interés en el que incurre la Entidad se concentra, fundamentalmente, en la adquisición de títulos de renta fija incluidos en la cartera de disponibles para la venta y en la cartera de negociación, así como en la cartera de préstamos y créditos de la Caja y en la emisión de pasivos a tipo fijo.

Por su parte, el riesgo por flujos de efectivo de tipo de interés, que es el riesgo a que varíen los flujos de efectivo esperados de determinados activos financieros debido a variaciones en los tipos de interés de mercado, se concentra, básicamente, en la existencia de préstamos y créditos incluidos en la cartera de inversión crediticia.

La labor de control del riesgo de tipo de interés se realiza por el Comité de Mercados y el Comité de Control Global de Riesgos. Estos Comités son los encargados de poner en práctica los procedimientos que aseguren que la Entidad cumple en todo momento las políticas de control y gestión del riesgo de tipo de interés. El objetivo que persigue la Caja mediante la implantación de estas políticas es el limitar al máximo los riesgos de tipo de interés a los que está sometida, logrando un equilibrio con la rentabilidad de la Caja.

En el análisis, medición y control del riesgo de tipo de interés asumido por la Caja, se utilizan técnicas de medición de sensibilidad y análisis de escenarios, estableciéndose los límites adecuados para evitar la exposición a niveles de riesgos que pudiesen afectar de manera importante a la misma. Estos procedimientos y técnicas de análisis son revisados con la frecuencia necesaria para asegurar su correcto funcionamiento. Además, todas aquellas operaciones individualmente significativas para la Entidad se analizan tanto de manera individual como de manera conjunta con el resto de operaciones de la Caja, para asegurar el control de los riesgos de tipo de interés, junto con otros riesgos de mercado, a los que se está expuesta la Entidad por su emisión o adquisición.

Por otra parte, la Caja dispone de un límite para medir el riesgo de interés en los instrumentos financieros, en función de la duración modificada de los activos o sensibilidad. Asimismo, se establecen escenarios de variaciones en los tipos de interés de 100 p.b., fijando límites de control sobre el margen financiero de la Entidad.

La Caja utiliza operaciones de cobertura para la gestión individual del riesgo de tipo de interés de todos aquellos instrumentos financieros de carácter significativo que pueden exponer a la misma a riesgos de tipo de interés igualmente significativos, reduciendo de esta manera este tipo de riesgos en su práctica totalidad

5. Riesgo Operacional

El riesgo operacional, derivado de los fallos humanos o técnicos que se pueden producir en la gestión diaria, y que pueden influir negativamente en el desarrollo de la actividad, es gestionado actualmente por Caja de Badajoz en una doble vertiente. Desde el punto de vista humano, se apuesta por una plantilla altamente cualificada que mantiene actualizada su capacidad técnica y profesional mediante la participación periódica en amplios programas formativos, minimizando el riesgo de fallos humanos en la operatoria. Desde la perspectiva de los errores técnicos o informáticos, la Caja está dotada de avanzadas tecnologías para garantizar el buen desarrollo de la actividad, además de contar con un plan de contingencias, apoyado en las instalaciones de CECA/BT, que permitiría recuperar la información fundamental y garantizar un correcto funcionamiento en el caso de que se produjeran incidencias importantes.

Por otra parte, con el objetivo de identificar, cuantificar y controlar el riesgo operativo la Caja también participa en los desarrollos llevados a cabo en el seno del Proyecto Sectorial de la CECA. Durante 2005, en el marco de la participación en dicho proyecto, se ha venido trabajando en completar una serie de cuestionarios cuyo objetivo es la medición del riesgo en las áreas productivas y de servicios, y en la recuperación de eventos de pérdida a incorporar en la Base de datos de Pérdidas.

6. Riesgo de Cumplimiento Normativo

Hace referencia a los riesgos que conlleva la abundancia y dispersión de las normas imperativas, cuyos incumplimientos pueden tener un doble impacto: sobre la cuenta de resultados y sobre la reputación de la Entidad.

La función de cumplimiento normativo está descentralizada, asumiéndose su control a través de distintos órganos de gestión, como son el Órgano de Control de las Normas de Conducta del Mercado de Valores; el Comité de Control Interno y Prevención del Blanqueo de Capitales; el Comité de Auditoría Interna, que tiene asignada, entre otras funciones, la de "comprobar e informar de la adecuación del sistema de control interno y del cumplimiento de la normativa interna (políticas y procedimientos) y externa (leyes y normas aplicables)"; y el Comité de Control Global de Riesgos.

En el organigrama de la Entidad, soportan la función de cumplimiento normativo la Subdirección General Financiera, en lo referente a la observación de las normas de conducta del mercado de valores; la Secretaría General, en cuanto a las normas que rigen el trato justo a los clientes, el adecuado asesoramiento a los mismos y la administración de conflictos de interés; la

Subdirección General de Administración, en cuanto a las normas tributarias y las directrices de los Supervisores así como en lo relativo a la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo; la Dirección de Responsabilidad Corporativa y Comunicación y la Asesoría Jurídica, en relación con la normativa de buen gobierno y transparencia y la legislación de Cajas de Ahorros, tanto estatal como autonómica. El cumplimiento normativo está especialmente potenciado en lo referente a la prevención del blanqueo de dinero y financiación al terrorismo, a la que la Entidad tiene dedicada, dentro de su estructura administrativa, una unidad específica que vela por el seguimiento e información, así como por la formación al respecto de los empleados de la Caja.

F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.

En el apartado anterior se han relacionado los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la exposición de los sistemas de control de riesgos existentes. Como se ha mencionado en dicho apartado, Caja de Badajoz es consciente de que la estrategia de crecimiento no debe sacrificar su elevada solidez financiera, manteniendo una postura prudente y acorde con su estructura, ante la asunción de cualquiera de los tipos de riesgos enunciados. La Entidad da prioridad a los objetivos de solvencia y rentabilidad, de modo que ambos ratios se maximicen. Para ello, se apuesta por una gestión global del riesgo, con el objetivo de optimizar el binomio rentabilidad/riesgo, tratando no solamente de identificar y cuantificar los riesgos contraídos, sino de gestionarlos eficientemente e incorporarlos de forma continua en la toma de decisiones de negocio.

Los sistemas de control de riesgos expuestos con anterioridad cubren un amplio espectro de los riesgos que afectan a la actividad financiera. Todo ello, unido a los desarrollos acometidos en el ámbito del Proyecto Sectorial de Control de Riesgos de CECA permitirán la progresiva adaptación de la Entidad a los requerimientos marcados por la normativa derivada de Basilea II.

La actual fortaleza de los recursos propios, con un coeficiente de solvencia del 15,37% al cierre del ejercicio 2005, que casi duplica el nivel exigido por el Banco de España, permite que la Caja realice una transición paulatina hacia el nuevo escenario marcado por Basilea II. Así, a la entrada en vigor del nuevo sistema es previsible que la Entidad permanezca en el modelo estándar, pasando a utilizar los modelos basados en ratings internos una vez que éstos se integren plenamente en la organización y en la gestión diaria.

F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los

han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

- F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.
- F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.

G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS

G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad
2.779	Inversión	28-10-2005	CAJA BADAJOZ VIDA Y PENSIONES S.A. DE SEGUROS	50%(DIRECTA)	30-09-2005, FAVORABLE
300	Inversión	25-05-2005	METODO XXI	30%(INDIRECTA)	28-03-2005, FAVORABLE
1	Inversión	31-05-2005	BEM CENTRO DEL EMIGRANTE EXTREMADURA, S.L.	40%(DIRECTA)	27-07-2005, FAVORABLE

G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.

Número de Informes emitidos	9
-----------------------------	---

G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.

Fecha del informe	17-02-2006
-------------------	------------

H REMUNERACIONES PERCIBIDAS

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	856
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	307

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	117

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	95

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	2

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	1
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	
-------------------------	--

	Consejo de Administración	Asamblea General
Organo que autoriza las cláusulas		

	SI	NO
¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?		

I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

- I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

- I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

- I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.

J GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la actualidad no existen aún unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas.

Las denominadas Ley Financiera y Ley de Transparencia iniciaron la introducción en el Derecho de Sociedades español de principios de transparencia y gobierno corporativo contenidos en los informes Olivencia y Aldama. Aquella legislación ha sido aplicada a las Cajas de Ahorro, si bien con las matizaciones que imponía su peculiar naturaleza y la singular estructura del gobierno de las mismas que, por otra parte, ya venía respondiendo a algunos de aquellos principios, concretamente desde el RD 2290/1977, de 27 de agosto y la posterior LORCA.

Con fecha 18 de enero de 2006, se ha hecho público el PROYECTO DE CÓDIGO UNIFICADO DE RECOMENDACIONES SOBRE BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES COTIZADAS, elaborado por el Grupo Especial de trabajo que creó el Gobierno, por acuerdo de 25 de julio de 2005, con la misión de asesorar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) en la armonización y actualización de las recomendaciones contenidas en los Informes Olivencia y Aldama sobre buen Gobierno de las sociedades cotizadas. En la presentación del Proyecto se dice que “Al elaborar sus recomendaciones el Grupo se ha circunscrito “a recomendaciones sobre buen gobierno de sociedades con acciones cotizadas en bolsa, sin perjuicio de futuros trabajos adicionales para adaptar el Código a emisores de renta fija (especialmente Cajas de Ahorro)”. Quedamos pues a la espera de las recomendaciones de buen gobierno para los emisores de renta fija, cuya elaboración, en la que el Grupo Especial de Trabajo está actualmente empeñado, supone la previa asunción por parte de éste de las peculiaridades de estas entidades, y de la singular ordenación que supone el gobierno de las Cajas de Ahorro en la forma que se regula en la Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Órganos Rectores de Cajas de Ahorro (LORCA) y en las diferentes normativas autonómicas.

En tanto estamos a la espera de esas recomendaciones para nuestro sector, relacionamos a continuación las medidas más destacables que se siguen en la Caja de Ahorros de Badajoz en materia de transparencia y buen gobierno:

La Caja de Ahorros de Badajoz se rige por los Estatutos que, en su redacción actual, fueron aprobados por la Asamblea General de fecha 28 de junio de 2004 y por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, por Orden de 23 de julio de 2004.

En lo relativo al procedimiento de designación de los miembros de sus órganos de gobierno, se rige específicamente por el “Reglamento del Procedimiento Regulador del Sistema de Designación de los Órganos de Gobierno del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz” cuya redacción actual fue aprobada por la Asamblea General, con fecha 3 de diciembre de 2004 y por la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura por Orden de 29 de diciembre de 2004.

Tanto en los Estatutos y en el Reglamento citados como en la gestión de la Caja, se han incorporado las normas establecidas para el gobierno de las Cajas de Ahorro en la legislación española, de forma concreta en la anteriormente citada Ley 31/1985, de 2 de agosto, de Órganos Rectores de Cajas de Ahorro y, en cuanto Caja de Ahorros y emisora de valores admitidos a cotización en mercados oficiales, en lo establecido al respecto en la Ley 44/ 2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero (Ley Financiera) y la Ley 26/2003, de 17 de julio, (Ley de Transparencia)

En la página web de la Caja (www.cajabadajoz.es) se puede acceder tanto a los estatutos como al reglamento antes citado, si se quiere conocer con detalle la normativa

que rige su gobierno. También se puede acceder a través de la web al Reglamento Interno del Comité de Auditoría; Reglamento Interno de la Comisión de Inversiones; Reglamento Interno de la Comisión de Retribuciones; Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores y al Reglamento para la Defensa del Cliente.

La Caja de Ahorros de Badajoz tiene como órgano supremo de gobierno y decisión la Asamblea General, compuesta por 160 miembros que representan los intereses sociales y colectivos de su ámbito de actuación, guardando un equilibrio muy medido, tanto entre los distintos colectivos de interés, como en las áreas geográficas donde tiene su actividad. De los 160 miembros corresponden 70 al grupo de impositores, o sea a los clientes de la Caja; 64, a las corporaciones municipales en cuyo término tenga abierta oficina la Entidad -lo que equivale a decir a los intereses generales de la comunidad en la que desenvuelve su actividad-, en proporción a los recursos de la Caja en cada municipio; 18 representan a la entidad fundadora de la Caja (Real Sociedad Económica de Amigos del País); y 8 representan a los empleados de la propia Caja.

En todo caso los estatutos de la Caja prescriben que los componentes de los órganos de gobierno “ejercerán sus funciones en beneficio exclusivo de los intereses de la Caja y del cumplimiento de su función económico social, con plena independencia de cualesquiera otros que les pudieran afectar”.

La Caja no tiene control ni influencia de clase alguna en la designación de sus consejeros generales: en el grupo de Corporaciones Municipales son éstas las que designan a sus respectivos representantes; el grupo de impositores es elegido por compromisarios, de entre ellos, extraídos por sorteo ante Notario; la entidad fundadora de la Caja nombra directamente a sus representantes, de conformidad con sus normas internas de funcionamiento; y, por último, los representantes de los empleados de la Caja son nombrados por los representantes legales de éstos.

En la actualidad forman parte de la Asamblea General 29 mujeres, lo que supone un 18,13 por ciento del total de sus miembros.

El Consejo de Administración es el órgano que tiene encomendado el gobierno, la administración, la representación y la gestión financiera, así como la de la Obra Benéfico Social de la Caja. Lo integran diecisiete vocales y su composición, en la forma que se recoge en el apartado A.2 de este informe, refleja la composición de la Asamblea General. Sólo el presidente tiene carácter ejecutivo.

Los vocales del Consejo de Administración son elegidos por los miembros de la Asamblea General, nombrando cada grupo a los que corresponden al mismo, mediante votación personal y secreta de los consejeros generales del grupo y entre las candidaturas que habrán de estar respaldadas por al menos un 10 % de los componentes de aquél. En los grupos de Corporaciones Municipales e Impositores podrán ser nombrados hasta dos vocales, por cada uno de los grupos, que no pertenezcan a la Asamblea General, siempre que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad para el ejercicio de sus funciones, circunstancia que deberá ser apreciada por la Consejería correspondiente de la Junta de Extremadura. En la actualidad forman parte del Consejo de Administración 3 mujeres, lo que supone el 17,65 % de sus vocales.

El Consejo de Administración nombra de entre sus miembros una Comisión Ejecutiva que debe estar integrada, de conformidad con los Estatutos, por el Presidente y el Vicepresidente 1º del Consejo y al menos un representante de cada grupo componente del Consejo. La Comisión Ejecutiva tiene 8 comisionados, número máximo admitido por los Estatutos, y permite la administración ágil y efectiva que en la actualidad exige la operatoria de la entidad, proponiendo al Consejo los asuntos a él reservados y dándole cuenta de lo actuado sin dilación. Como evidencia de ese funcionamiento cabe señalar que en último ejercicio la Comisión Ejecutiva celebró 21 reuniones y el Consejo de

Administración 13. En la actualidad forman parte de la Comisión Ejecutiva 2 mujeres, lo que supone un 25 % de sus miembros.

La Caja de Ahorros de Badajoz, de conformidad con lo previsto en la Ley de Órganos Rectores de Cajas de Ahorros (LORCA), tiene constituida una Comisión de Control con la misión de cuidar que la gestión del Consejo de Administración se cumpla con la máxima eficacia y precisión dentro de las líneas generales de actuación señaladas por la Asamblea General y de las directrices emanadas de la normativa financiera.

La componen siete vocales, estando en la misma representados todos los grupos que integran la Asamblea General, en la forma que queda descrita en el punto A.3 de este informe. Además, forma parte de la misma un representante designado por la Junta de Extremadura, autoridad supervisora de la Caja. Actualmente ninguna mujer forma parte de esta Comisión.

Los Estatutos de la Caja disponen que tanto los vocales del Consejo de Administración como los de la Comisión de Control y el Director General, sus cónyuges y familiares en primer grado y las sociedades en que tengan participación mayoritaria o ejerzan cargos, necesitarán para obtener de la Caja créditos, avales o garantías o para adquirir de la misma o venderle bienes o valores, autorización expresa del Consejo de Administración de la Caja y de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en Política Financiera.

Por otra parte, quienes hayan ostentado la condición de miembro del Consejo de Administración o de la Comisión de Control de esta Caja no podrán establecer con la misma contratos de obras, suministros, servicios o trabajos retribuidos durante un período mínimo de dos años, contados a partir del cese en el correspondiente Órgano de Gobierno, salvo la relación laboral para los empleados de esta Caja (Art. 22 de los Estatutos)

Aunque la Ley 26/2003 permitió a las Cajas de Ahorros emisoras de valores admitidos a cotización en mercados secundarios que las funciones del Comité de Auditoría, que la Ley Financiera (L. 44/2002, de 22 de noviembre) las obligaba a tener, pudieran ser asumidas por la Comisión de Control, la Caja de Ahorros de Badajoz tiene un Comité de Auditoría, creado por acuerdo de la Asamblea General de fecha 13 de junio de 2003, con los requisitos y las funciones que se establecen en la Ley Financiera. La composición actual de este Comité, así como su Reglamento interno, figuran en la página web de la Entidad, dentro del apartado "Información para Inversores"

La modificación de los estatutos sociales aprobada en la Asamblea General de 28 de junio de 2004 incluía también la creación de la Comisión de Inversiones y de la Comisión de Retribuciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 26/2003, de 17 de julio (Ley de Transparencia) Tales comisiones, cuyos respectivos reglamentos internos, así como los miembros que las componen, están disponibles en la página web de la Entidad, vienen desempeñando las funciones que legal y reglamentariamente tienen asignadas.

También pueden acceder los clientes e inversores, a través de la Página Web de la Entidad, a la información sobre la composición del Órgano de Control de las normas de conducta del mercado de valores y al Reglamento Interno de Conducta en el Ámbito del Mercado de Valores. Este Reglamento fue aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de julio de 2003 para dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 44/2004, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Asimismo, la Caja tiene a disposición de sus clientes el Reglamento para la Defensa del Cliente por el que se rige el Servicio de Atención al Cliente de la Entidad. Dicho reglamento también está disponible en la página web en Internet, apartado de Información para Inversores, y fue aprobado por el Consejo de Administración de la Caja,

con fecha 28 de junio de 2004, en cumplimiento de la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero. Este Reglamento regula el Servicio de Atención al Cliente y el procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones por los clientes y su tratamiento. El Jefe del Servicio tiene dependencia directa de la Dirección General de la Entidad.

En el año al que se refiere este informe, la Caja ha creado en su organigrama una unidad específica para la responsabilidad corporativa, la Dirección de Responsabilidad Corporativa y Comunicación, con dependencia directa de la Dirección General de la Entidad.

K OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.

- En relación con el punto A.1.1, se aclara que a 31 de diciembre de 2005 había un consejero general menos, por haber presentado su renuncia el designado por el Ayuntamiento de Córdoba D. Andrés Ocaña Rabadán. En sustitución de éste, el Ayuntamiento citado designó, en el pleno de 12 de enero de 2006, para consejero general de Caja Badajoz a D. Luis Rodríguez García, con NIF 25.288.477-T, según certificación del acuerdo, de fecha 20 de enero, comunicada a la Comisión de Control del día 15 de febrero.

- En cuanto al punto A.3.1, según se establece en el artículo 48 de los Estatutos, formará parte de la Comisión de Control un representante designado por la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de Política Financiera. La persona actualmente designada es D. Valentín Cortés Cabanillas, con NIF 8.779.884-W.

-No se han cumplimentado los siguientes apartados, reservados a las Cajas que emitan cuotas participativas que se negocien en mercados oficiales de valores, lo que no es el caso de esta Caja:

Del apartado A.1.1., la "fecha de nombramiento" de los consejeros generales.

Del apartado A.2.1., el "número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente"

Apartados A.2.18.; A.2.20 ; A.2.21; A.2.32; A.2.35.

Apartados F.3; F.4; F.5.

Apartado H.4.

Epígrafe I. Cuotas participativas.

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 31-03-2006.

Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

ADDENDA AL ANEXO I

A.1. ASAMBLEA GENERAL

A.1.1. CONSEJEROS GENERALES

CONSEJEROS GENERALES

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
D ^a . JOSEFA ABRIL MUNOZ	IMPOSITORES	
D.JOSÉ AGUILAR VAZQUEZ	IMPOSITORES	
D.PEDRO ALCAZAR GOMEZ	IMPOSITORES	
D.JESUS ALONSO PINTADO	IMPOSITORES	
D.JOSÉ MARIA BUREO DACAL	IMPOSITORES	
D.JOSÉ MIGUEL BARRERO INDIANO	IMPOSITORES	
D.JOSÉ CABANILLAS GONZALEZ	IMPOSITORES	
D.ANTONIO CANO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
D.DANIEL CANTOS CALVO	IMPOSITORES	
D.ROMÁN CARBALLO GONZALEZ DE LA RUBIA	IMPOSITORES	
D.ENRIQUE CHACON SUBIRAN	IMPOSITORES	
D.DIEGO CUSTODIO DURAN	IMPOSITORES	
D.RUBEN DAVID BALSERA	IMPOSITORES	
D ^a .INMACULADA DE LLERA BARRENA	IMPOSITORES	
D.ANA MARIA DEL CAMPO CASTELLANO	IMPOSITORES	
D.JOSÉ ANTONIO DOCAL SOLDEVILLA	IMPOSITORES	
D.MA NUEL FLORES GUIADO	IMPOSITORES	
D ^a .MARIA AMPARO FUENTES GALLARDO	IMPOSITORES	
D.SEBASTIAN GALAN BLAZQUEZ	IMPOSITORES	
D.ANTONIO LUIS GALLARDO PEREZ	IMPOSITORES	
D ^a .ISABEL GARCIA DELGADO	IMPOSITORES	
D ^a .DEMETRIA GARCIA PRIETO	IMPOSITORES	
D ^a .MARIA BELEN GARCIA -RISCOS LOPEZ	IMPOSITORES	
D.ANTONIO GOMEZ INIGUEZ	IMPOSITORES	
D ^a .MARIA DEL MAR GONZALEZ RAMOS	IMPOSITORES	
D.MAURICIO GONZALEZ RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
D.MANUEL EUGENIO GONZALEZ TRENADO	IMPOSITORES	
D.JUAN ANTONIO HERNANDEZ GONZÁLEZ	IMPOSITORES	
D.JOSE ANTONIO HERNANDEZ TREJO	IMPOSITORES	
D.MANUEL HORMIGO RODRIGUEZ	IMPOSITORES	
D.JOSÉ MANUEL HUERTAS FERNANDEZ	IMPOSITORES	
D ^a .MARIA JESUS LISO RUBIO	IMPOSITORES	
D ^a .MARIA DOLORES LOPEZ PALMA	IMPOSITORES	
D.JULIAN LOPEZ TRINIDAD	IMPOSITORES	
D.FRANCISCO JAVIER MANCHA MONAGO	IMPOSITORES	
D.ANTONIO MANUEL MARCHIRANT MONTANERO	IMPOSITORES	
D.ANTONIO JOSE MARTIN MARTIN	IMPOSITORES	
D ^a .MARIA TERESA MARTIN MOTO	IMPOSITORES	
D.FRANCISCO MARTINEZ MIRANDA	IMPOSITORES	
D.ANGEL MAYA MEGIAS	IMPOSITORES	
D.RAFAEL MENA MIRANDA	IMPOSITORES	
D.ANTONIO MONTERO VIVAR	IMPOSITORES	
D ^a .EMILIA MORCILLO PAREDES	IMPOSITORES	
D.MIGUEL MORENO CASTANEDA	IMPOSITORES	
D.PABLO MUNOZ BARBA	IMPOSITORES	
D ^a .ROSA MARIA ORTIZ BARQUERO	IMPOSITORES	

D.MANUEL PALACIOS MARTINEZ	IMPOSITORES	
D.ANTONIO PANIAGUA RUBIO	IMPOSITORES	
D.INOCENTE PARRA BARROSO	IMPOSITORES	
D.ANTONIO PEREIRA CHORRO	IMPOSITORES	
D.JESUS ANTONIO PEREZ LUCAS	IMPOSITORES	
Dª.MARIA JOSE PEREZ MANZANARES	IMPOSITORES	
D.JOSE ANTONIO PEREZ NAHARRO	IMPOSITORES	
D.JUAN DIEGO PINO HORRILLO	IMPOSITORES	
D.JOSE MANUEL REBOLLO DELGADO	IMPOSITORES	
D.FELIPE RIVERA DE ALVARADO Y PORRAS	IMPOSITORES	
D.ANTONIO RODRIGUEZ CARBALLO	IMPOSITORES	
D.FRANCISCO DE PAULA ROJAS GALVEZ	IMPOSITORES	
D.PEDRO JOSE ROSA GONZALEZ	IMPOSITORES	
D.FRANCISCO MANUEL SALAS BALADON	IMPOSITORES	
D.DOMINGO SANCHEZ BOYERO	IMPOSITORES	
Dª.MARIA JOSEFA SANCHEZ CASTILLO	IMPOSITORES	
D.MIGUEL DE LA CRUZ SANCHEZ GARCIA	IMPOSITORES	
D.HERMENEGILDO SANTIAGO VERGARA	IMPOSITORES	
D.FRANCISCO SESMA PATINO	IMPOSITORES	
D.JOQUIN SOLANA GUTIERREZ	IMPOSITORES	
Dª.MANUELA VILLA GALVAN	IMPOSITORES	
D.PEDRO MANUEL VINTENO ARIAS	IMPOSITORES	
D.BALBINO YANGUAS GARCIA	IMPOSITORES	
Dª.MANUELA NAHARRO SOSA	IMPOSITORES	
D.PEDRO ACEDO PENCO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.MERCEDES AMADO ALBANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.CARLOS ANGULO TINTORE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ANTONIO MARIA AVILA FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.VICENTE BARRAGAN BERNABE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JUAN ANTONIO BARRIOS GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.MARIA DOLORES BELTRAN DE LA CRUZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ANTONIO BENITEZ DIAZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.LORENZO J. BLANCO NIETO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.INMACULADA BONILLA MARTINEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ANTONIO CABANILLAS ACERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE CALVO CORDON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.RAFAEL SANTIAGO CARBALLO LOPEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ISAAC CASTILLO BRETON	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.MOISES CAYETANO ROSADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.MIGUEL ANGEL CELDRAN MATUTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ANTONIO CORDERO CARRASCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.INOCENTE COSTO BURRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.SEGUNDO ISIDORO DELGADO TEODORO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JULIO DOMINGUEZ MERINO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.DIEGO ESPINOSA BOTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE ESPINOSA BOTE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ANTONIO FERNANDEZ GARCIA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.ISABEL NIEVES GALAN MATA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE ANTONIO GARCIA GONZALEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE GONZALEZ SERRANO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.MARIA LUZ HERNANDEZ MACIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.EMILIANO JIMENEZ APARICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.BALDOMERO JIMENO TORRES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D. GERMAN LOPEZ IGLESIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.BERNARDINA MACIAS BOTELLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ALFONSO CARLOS MACIAS GATA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.ANTONIA MARQUEZ ANGUITA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.Mª ANGELES MARTIN DE PRADO CIDONCHA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.MANUEL MARTIN MARTIN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.GABRIEL R. MAYORAL GALAVIS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.INOCENTE MAYORAL SANCHEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.FRANCISCO MEGIAS CANTILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE ANTONIO MONAGO TERRAZA	CORPORACIONES MUNICIPALES	

D.NICASIO ANGEL MONTERDE MACIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE MUNOZ NUNEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.JULIANA NAHARRO HERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.ANTONIA PARRA GUERRA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.BERNARDINO PEREZ VALLE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.SINFORIANO POZO ESPADA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.VICENTE RAFAEL FERNANDEZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ALEJANDRO RAMIREZ DEL MOLINO MORÁN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.GREGORIO RAMIREZ GORDILLO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE MARIA RAMIREZ MORAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JUAN JULIAN RISCO CENDRERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.RAMÓN ROCHA MAQUEDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DE LA CALLE	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.ANTONIO RODRIGUEZ GALINDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.BERNARDINO ROMERO DURAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE RUIZ MIRANDA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.J.JOAQUIN RUMBO DE LA MONTANA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.LUIS DOMINGO SANCHEZ BARBERO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE SANTIAGO LAVADO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JUAN ANTONIO SERRANO MUNOZ	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.MANUEL SOSA APA RICIO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.JOSE RAMON SUAREZ ARIAS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
D.MANUEL VAZQUEZ VILLANUEVA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
Dª.CARMEN ARAYA IGLESIAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.JOSE ANTONIO CARRETERO VEGA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.MANUEL CINTAS GILABERT	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.EMILIO CRUZ VILLALON	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.EMILIO MARCELINO DONCEL RODRÍGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.JOSE LUIS ESCASO GARCIA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.ANTONIO GARCIA SALAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.JOSÉ HUERTAS BARRENA	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.JOSE JEREZ IGLESIAS	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.ALVARO MELÉNDEZ TEODORO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.MANUEL MORCILLO FERNANDEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.FRANCISCO PEDRAJA CHAPARRO	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.FRANCISCO PEDRAJA MUNOZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
Dª.ISABEL MARIA PEREZ GONZALEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.MANUEL PIEDEHIERRO SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.AUGUSTO REBOLLO SANCHEZ	PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	
D.JACINTO CEREZO GOYENECHÉ	EMPLEADOS	
D.MANUEL DURAN RETAMAR	EMPLEADOS	
D.ANTONIO GONZALEZ MORENO	EMPLEADOS	
D.LUIS PEREZ ESCUDERO	EMPLEADOS	
D.MANUEL RIVERA PORRAS	EMPLEADOS	
D.FRANCISCO SIERRA FOLGADO	EMPLEADOS	
D.CAMILO TREJO NOVILLO	EMPLEADOS	
D.TOMAS ZARZO ANTUNEZ	EMPLEADOS	

A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:

Descripción

A.2. Consejo de Administración

A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.